



**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP)
Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE
LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**

COORDINADORA: DIGNA CALLE LOBATÓN



**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP)
Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Contenido	Página
01	Antecedentes	03
02	Sesiones realizadas	04
03	Invitados al grupo de trabajo	05
04	Oficios librados e información recibida	06
05	Participación de los parlamentarios integrantes del grupo de trabajo	12
06	Visitas Realizadas	13
07	Conclusiones	14
08	Recomendaciones	15
09	Anexos	16

INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS

I. ANTECEDENTES

1.1. Conformación del Grupo de Trabajo

En la sexta sesión ordinaria de 25 de octubre de 2021, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó por unanimidad la conformación del mencionado Grupo de Trabajo, conformado por los congresistas:

- Señora Congresista Digna Calle Lobatón.
- Señor Congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez.
- Señor Congresista Diego Alonso Bazán Calderón.

1.2. Instalación del Grupo de Trabajo

Con fecha 14 de diciembre del 2021, según Acta de Instalación, se aprobó por unanimidad otorgar la coordinación del Grupo de Trabajo, a la señora congresista Digna Calle Lobatón.

1.3. Aprobación del Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo del Grupo se aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 01 de febrero del 2020.

En el Plan de Trabajo se señaló el encargo conferido al Grupo de Trabajo bajo los siguientes términos:

"El grupo de trabajo efectuará sus funciones, en base a los siguientes objetivos:

1. Objetivo General

Fiscalizar la asignación y ejecución del Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) durante el ejercicio presupuestal 2021 y 2022; y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de garantizar el acceso a una pensión digna de sus aportantes, al llegar a la edad de jubilación.

2. Objetivos Específicos

- Evaluación del proceso de la ejecución presupuestal de la ONP.*

- b. *Proponer instrumentos normativos relacionados con la ejecución presupuestal (Proyectos de ley y/o propuestas de normatividad de menor jerarquía dirigidos a las entidades competentes).*
- c. *Lograr la incorporación progresiva en este régimen pensionario de aquellos aportantes y ex aportantes que no accederán a una pensión por no cumplir con el requisito mínimo de aportación de 10 años."*

En consecuencia, el presente informe contiene el trabajo efectuado durante del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, que concluye el próximo 08 de julio del año en curso.

II. SESIONES REALIZADAS

El Grupo de Trabajo, como consta en la Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Plan de Trabajo, acordó en forma unánime, que sus sesiones ordinarias se efectúen quincenalmente los días martes de 9:00 A.M., a 11:00 A.M., de manera presencial, virtual o mixta a través de la plataforma virtual Microsoft Teams o algún otro medio que la coordinación considere necesario y oportuno.

El detalle de las Sesiones es el siguiente:

2.1. Sesiones Ordinarias

El Grupo de Trabajo realizó un total de cuatro (04) sesiones ordinarias, las mismas que constan en el siguiente cuadro:

Sesión ordinaria	Asunto
Sesión de fecha 14 de diciembre de 2021	Instalación
Primera Sesión de fecha 01 de febrero de 2022	Aprobación del plan de trabajo
Segunda Sesión de fecha 15 de marzo de 2022	Informe del Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, señor Walter Efraín Borja Rojas
Tercera Sesión de fecha 31 de mayo de 2022	Informe del Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, señor Walter Efraín Borja Rojas

Fuente: Elaboración propia

2.2. Sesiones Extraordinarias.

El Grupo de Trabajo realizó una (01) sesión extraordinaria, la misma que consta en el siguiente cuadro:

Sesión Extraordinaria	Asunto
Sesión de fecha 11 de julio de 2022	Aprobación del Informe Final de Gestión

Fuente: Elaboración propia

2.3. Sesiones Suspendidas

El Grupo de Trabajo convocó la celebración de la segunda sesión ordinaria para el día 22 de febrero de 2022, la cual fue suspendida para el día 15 de marzo de 2022.

2.4. Actas Aprobadas por el Grupo de Trabajo

Todas las sesiones contaron con el quórum correspondiente y se tomaron los acuerdos que constan en las Actas aprobadas por los miembros que los señores congresistas que la conforman. Las misma se anexan al presente informe.

III. INVITADOS AL GRUPO DE TRABAJO

En la segunda sesión ordinaria celebrada del grupo de trabajo efectuado en fecha 15 de marzo de 2022, acudió el señor Walter Efraín Borja Roja, en su condición de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con la finalidad de brindar informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe sobre la cobertura de pensiones a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la dispuestos en la ley N° 30301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del sistema nacional de pensiones.
2. Diagnóstico y proyecciones de cobertura a los afiliados que, al llegar a la edad de jubilación, hayan aportado de 10 años, al Sistema Nacional de Pensiones.
3. Plan Estratégico y cumplimiento de metas del año 2021, respecto a los pagos previsionales.

En referida sesión, el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) brindó respuesta a las interrogantes de los señores congresistas que conforman el grupo de trabajo.

En la tercera sesión ordinaria celebrada del grupo de trabajo efectuado en fecha 31 de mayo de 2022, acudió el señor Walter Efraín Borja Roja, en su condición de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con la finalidad de brindar informe sobre los siguientes puntos:

1. Requerimiento y Términos de referencia de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP, así como del nivel de ejecución del monto contractual y del cumplimiento del contrato suscrito entre la ONP y el Consorcio Gestión Impulsa 365.
2. Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones de los aportantes que, a la fecha, no pueden acceder a una pensión, ni calificar a los préstamos previsionales.
3. Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas al mes de mayo de 2022.

En dicha sesión, el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) brindó respuesta a las interrogantes formuladas por los señores congresistas.

IV. OFICIOS LIBRADOS E INFORMACIÓN RECIBIDA

4.1. Oficios librados

El grupo de trabajo con la finalidad de cumplir con la responsabilidad encomendada, a la presente fecha, ha librado diez (10) oficios ordinarios y cuatro (04) oficios múltiples, los cuales se detallan en el cuadro que a continuación se inserta:

OFICIOS LIBRADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO	
N° de Oficio	Asunto
Oficio N° 001-2022-GTONP/CR de fecha 27-01-2022	Citación dirigida al señor Congresista Diego Bazán para acudir a la Primera Sesión programada para el día 01-02-2022
Oficio N° 002-2022-GTONP/CR de fecha 27-01-2022	Citación dirigida al señor Congresista Miguel Ciccía Vásquez para acudir a la Primera Sesión programada para el día 01-02-2022

Oficio N° 003-2022-GTONP/CR de fecha 11-02-2022	Citación del señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para la segunda sesión ordinaria programada para el 15-02-2022.
Oficio N° 004-2022-GTONP/CR de fecha 16-03-2022	Citación del señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para la segunda sesión ordinaria programada para el 22-02-2022.
Oficio N° 005-2022-GTONP/CR de fecha 21-02-2022	Notificación al señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la suspensión de la sesión programada para el 22-02-2022.
Oficio N° 006-2022-GTONP/CR de fecha 09-03-2022	Citación del señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para la segunda sesión ordinaria programada para el 15-03-2022.
Oficio N° 007-2022-GTONP/CR de fecha 17-03-2022	Solicitud de información documentada al Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) con relación a lo expuesto en la sesión ordinaria de fecha 15-03-2022
Oficio N° 008-2022-GTONP/CR de fecha 30-03-2022	Remisión del Acta de Instalación al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Oficio N° 009-2022-GTONP/CR de fecha 09-05-2022	Se reitera solicitud de información sobre el contrato suscrito entre la ONP y la empresa operadora del servicio call center
Oficio N° 010-2022-GTONP/CR de fecha 26-05-2022	Citación del señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para la segunda sesión ordinaria programada para el 31-05-2022

OFICIOS MÚLTIPLES	
Oficio Múltiple N° 001-2022-GTONP/CR de fecha 11-02-2022	Citación a los señores Congresistas a la Segunda Sesión programada para el día 15-02-2022
Oficio Múltiple N° 002-2022-GTONP/CR de fecha 17-02-2022	Citación a los señores Congresistas a la Primera Segunda programada para el día 22-02-2022
Oficio Múltiple N° 003-2022-GTONP/CR de fecha 10-03-2022	Citación a los señores Congresistas a la Segunda Sesión Ordinaria programada para el día 15-03-2022
Oficio Múltiple N° 004-2022-GTONP/CR de fecha 27-05-2022	Citación a los señores Congresistas a la tercera Sesión Ordinaria programada para el día 31-05-2022
Oficio Múltiple N° 005-2022-GTONP/CR de fecha 05-07-2022	Citación a los señores Congresistas a la primera sesión extraordinaria programada para el día 11-07-2022

Fuente: Elaboración propia

4.2. Oficios recibidos

- El grupo de trabajo recibió el oficio N° 035-2022-ONP/JF de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante el cual manifestó la imposibilidad de participar en la sesión programada para el día martes 15 de febrero a las 9:00 a.m.
- El grupo de trabajo recibió el oficio N° 097-2022-ONP/JF de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante el cual confirmó la asistencia a la sesión programada para el día martes 15 de marzo a las 9:00 a.m.
- El grupo de trabajo recibió el oficio N° 125-2022-ONP/JF de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante el cual

remitió respuesta a la información requerida durante el desarrollo de la segunda sesión ordinaria efectuada en fecha 15 de marzo de 2022 y formalizada a través del oficio N° 007-2022-GTONP/CR de fecha 17-03-2022. Dando respuesta a los siguientes puntos:

- 1) Cantidad de afiliados que no accederán a una pensión de jubilación por no contar con 10 años de aportaciones, con precisión del rango de edad y el sexo. Precisando que al mes de abril el estimado es de 284,159 personas que no podrán contar con pensiones.
- 2) Copia del contrato suscrito entre la ONP y la empresa prestadora del servicio call center. Precisando que la empresa que la misma se otorgó mediante la Adjudicación Simplificada No 0016-2019-ONP, suscrito con el CONSORCIO GESTION IMPULSA 365, por un plazo de Plazo 1096 días calendarios y un monto de S/ 4 347 602,10
- 3) Gasto presupuestal efectuado durante los años 2020, 2021 y 2022 por el concepto de merchandising, adjuntando copia de los respectivos contratos. Sobre el particular se señala que no se efectuaron gastos por este concepto.
- 4) Gasto presupuestal efectuado durante los años 2021 y 2022 por el pago a los estudios de abogados para llevar los casos con los jubilados que solicitan el otorgamiento de su pensión, con la precisión del porcentaje que significa respecto del presupuesto anual de la entidad a su cargo, así como, los criterios empleados para su selección, adjuntando para ello copia de los respectivos contratos. Sobre el particular señalan que para el año 2021 el gasto fue por el monto de S/. 8,575,060.00 y hasta el mes de marzo de 2022 el gasto fue por el monto de S/. 1,282,661.40.
- 5) Cantidad de causas judiciales contra la ONP que se encuentren en trámite con precisión de sus motivos. Sobre el particular informa que la cantidad de causas judiciales que maneja la entidad es de 46,867 expedientes, de los cuales 15,933 corresponden al otorgamiento de prestación pensionaria; 22,756 corresponden al recalcule de pensión; 7,452 corresponde a intereses legales; y 726 están por solicitud de información - Habeas data.

- 6) Cantidad de afiliados a quienes, en los últimos 15 años se le ha denegado el acceso a una pensión, por el hecho de no contar con 20 años de aportaciones. Respecto a este punto indican que el universo de 41,826 afiliados.
 - 7) Cantidad de solicitudes de pensión proporcional recibidas, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación. Se informa que, al mes de marzo de 2022, la entidad ha recibido 23,705 solicitudes, se las cuales ya han procesado 13,929 casos y han denegado 1,178 solicitudes.
 - 8) Cantidad de pensionistas a quienes ya no se les suspende la pensión por el hecho de reinsertarse a la actividad laboral en el Estado. Indica que las personas beneficiarias al mes de marzo son de 754 Personas.
 - 9) Cantidad de solicitudes de préstamos previsionales, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación. La entidad en su respuesta señala que recibieron 2,101 solicitudes al cierre de febrero 2022, de las cuales 7 solicitudes fueron denegadas.
 - 10) Cantidad de solicitudes de acumulación de aportes ha recibido la entidad y cuantas de estas han requerido realizar el pago fraccionado. La entidad en su respuesta informa que las personas que se encuentran dentro de este grupo al mes de marzo de 2022 es de 1977.
- d. El grupo de trabajo recibió el oficio N° 167-2022-ONP/JF de fecha 23 de mayo de 2022, suscrito por el señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante el cual remitió respuesta a la información requerida mediante el oficio 009-2022-GTONP/CR de fecha 15 de marzo de 2022, en la que se requirió nuevamente la remisión del contrato suscrito entre la ONP y la empresa operadora del servicio call center.

e. El grupo de trabajo recibió el oficio N° 195-2022-ONP/JF de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el señor Walter Efraín Borja Roja, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) mediante el cual remitió respuesta a la información requerida durante el desarrollo de la sesión efectuada en fecha 31 de mayo de 2022, Dando respuesta a los siguientes puntos:

- 1) Criterios normativos y técnicos para definir el plazo en 1096 días calendario. La entidad en su respuesta señala que la misma se encuentra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2) En el proceso de licitación del contrato antes mencionado se exigió que el postor debía tener un monto facturado de S/ 3'052,874.43. Entonces, ¿Qué criterios normativos y técnicos se emplearon para determinar ese importe como parámetro? La entidad en su respuesta señala que la normatividad de contratación pública permite establecer como Requisito de Calificación para contratación de servicios en general la Experiencia del Postor en la Especialidad, que corresponde al monto facturado acumulado no mayor a 3 veces el valor estimado (expresado en número y letras) por la contratación de servicios, en la actividad iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- 3) ¿En qué consistió la Fase de Transferencia del contrato y qué le transfirió la ONP a la empresa Consorcio Gestión Impulsa 365 luego de suscribir el contrato? La entidad en su respuesta señala que el contrato no contempla específicamente qué debe transferir la ONP a los contratistas, y que, por el contrario, los contratistas que concluyen un servicio son los que realizan la transferencia de conocimientos e información.
- 4) Del monto contractual que es de 4'347,602 ¿Cuánto se le ha pagado a la empresa por sus servicios?, ¿Cuánto falta por pagar? Le entidad en su respuesta señala que el monto del contrato asciende a S/ 5'434,495.74 (equivalente a S/ 4'347,602.10 del Contrato Original más S/ 1,086,893.64 de la Prestación Adicional aprobada).

- 5) ¿Cuándo vence la póliza y cobertura del seguro que debe mantener vigente el contratista? La entidad en su respuesta señala que el contratista presentó las pólizas correspondientes con una vigencia hasta 01 de mayo de 2023.
- 6) Respecto de los afiliados que no pueden acceder a una pensión: Cantidad de afiliados que a la fecha tienen menos de 5.5 años de aportaciones, incluidos a las personas menores de 65 años. La entidad remite la información contenida en el siguiente cuadro:

Número de Afiliados al SNP* con menos de 5.5 años de aporte
acumulado, según rangos de edad

Edad del Afiliado	Numero de Afiliados
Hasta 24	386,870
25 a 34	1,179,541
35 a 44	827,359
45 a 54	531,822
55 a 64	340,332
Mayor igual a 65	209,327
Total	3,475,251

Elaboración: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

- 7) Respecto a la ejecución presupuestal: Monto asignado en el presente ejercicio presupuestal por concepto de gasto de publicidad y consultorías, y, de estos ¿Cuáles se encuentran dentro del plan Anual de contrataciones y cuáles no?, información vinculada con el gasto de consultoría que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones y relación de los gastos por concepto consultorías por publicidad y consultorías, no incluidos en el plan Anual de Contrataciones. La entidad en su respuesta señala que no se cuenta con presupuesto para publicidad. En lo que se refiere a consultorías a ser efectuadas por personas naturales tiene una partida de S/. 175 mil soles y para consultorías a ser ejecutadas por personas jurídicas tiene una partida de S/. 433 mil soles.

V. PARTICIPACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

5.1. Asistencia a las Sesiones del Grupo de Trabajo

La asistencia de los señores parlamentarios ha sido permanente y en ninguna ocasión se ha dejado de sesionar por falta de quórum.

El reconocimiento a los integrantes del Grupo de Trabajo, quienes a pesar de sus recargadas funciones tanto en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; así como en otras Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales; han dado su respaldo al Grupo de Trabajo, asistiendo y participando al encargo encomendado.

VI. VISITAS REALIZADAS

En fecha 22 de marzo de 2022, se efectuó visita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), donde se sostuvo reunión con el jefe de dicha entidad, señor **WALTER BORJA ROJAS**, con quien se abordaron temas como las alternativas de solución a la problemática que sufren cientos de miles de aportantes y ex aportantes que a la fecha no podrán obtener el derecho a la jubilación por no tener 10 años de aportaciones.

Asimismo, para solicitar información respecto de la asignación presupuestal y las prioridades que se efectúan en la ejecución del gasto.





VII. CONCLUSIONES

1. Los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones que no acrediten 5 años y 6 meses de aportaciones, carecen de algún mecanismo normativo que les brinde algún tipo de prestación o compensación por los aportes realizados, de manera tal que, este grupo representa una población vulnerable.

Al mes de enero de 2022 se cuentan con 284,159 afiliados con edad para jubilarse que no acreditan 5 años y 6 meses de aportaciones, y no podrán acceder pensión proporcional.

2. En cuanto al proceso para adjudicación del servicio de atención telefónica (Adjudicación simplificada N° 0006-2017-ONP), la entidad fijó como uno de los requisitos, una facturación por un monto de S/. 3,052,874.43 en mérito a la Directiva N° 001-2019/OSCE/CD que establece que el monto de la experiencia del postor no debe ser mayor a tres veces el valor del monto de la contratación, lo cual denota que el

monto fue establecido sin exceder el límite máximo, pero, en forma subjetiva o discrecional.

3. Respecto a la ejecución presupuestal para el año 2022, en el concepto de consultorías, la entidad remitió información genérica sobre la asignación presupuestal a razón de S/. 175,000.00 (ciento setenta y cinco mil soles) para requerir servicios a personas naturales y de S/. 433,000.00 (cuatrocientos treinta y tres mil soles) para contratar a personas jurídicas, sin especificar el tipo de servicio requerido.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Plantear la creación de una comisión multisectorial que permita abordar la problemática de aquellos afiliados al sistema público de pensiones que pese a realizar aportaciones, no podrán obtener ningún tipo de prestación.
2. Continuar el seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad, con mayor incidencia en las partidas presupuestales destinadas a consultorías y publicidad.

Sala de Sesión Virtual

Lima, 11 de julio de 2022

CONGRESISTA DIGNA CALLE LOBATÓN

**COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO
DE FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA
NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE
LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**



**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP)
Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXOS

PLAN DE TRABAJO



Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL
(ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS
AFILIADOS.”**

PLAN DE TRABAJO

INTEGRANTES:

- **Digna Calle Lobatón
(Coordinadora)**
- **Diego Bazán Calderón**
- **Miguel Ciccía Vásquez**

Lima, enero de 2022

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la seguridad social se instituye como una garantía institucional del derecho a la pensión, toda vez que posibilita su vigencia según los parámetros correspondientes a un Estado Social y Democrático de Derecho.

No cabe duda que, tanto el sistema nacional como, el sistema privado de pensiones, han sido objeto de duras críticas, debido a que ambos, no garantizan una pensión digna que permita a sus afiliados, mejorar su calidad de vida.

Es por ello que, en el Grupo de Trabajo se analizará la ejecución presupuestal de la Oficina de Normalización Previsional; así como también el otorgamiento de pensiones para sus afiliados, análisis que tiene como finalidad también, proponer propuestas normativas que contribuyan a cerrar las brechas aún existentes en un sector vulnerable de la población.

En este contexto, el presente plan de trabajo, establece objetivos generales y objetivos específicos, con la finalidad de promover la ejecución óptima del presupuesto asignado a la entidad previsional, teniendo en cuenta la función legislativa y de fiscalización constitucionalmente reconocidas al Congreso de la República, en concordancia con lo previsto en el literal f) del artículo 23 de su Reglamento, para lo cual desarrollará sus actividades con transparencia, eficiencia, eficacia y control de la administración financiera del sector respectivo.

II. BASE LEGAL

Comprende lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANTECEDENTES

1. En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se aprobó el Plan de Trabajo, en el que se consideró la conformación de los grupos de trabajo para el período anual de sesiones 2021-2022, entre los que se encuentra el Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados.

2. El 14 de diciembre del año 2021, se llevó a cabo la instalación del grupo de trabajo, donde los congresistas miembros eligieron a la coordinadora del mismo.

IV. OBJETIVOS

El grupo de trabajo efectuará sus funciones, en base a los siguientes objetivos:

1. Objetivo General

Fiscalizar la asignación y ejecución del Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) durante el ejercicio presupuestal 2021 y 2022; y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de garantizar el acceso a una pensión digna de sus aportantes, al llegar a la edad de jubilación.

2. Objetivos Específicos

- a. Evaluación del proceso de la ejecución presupuestal de la ONP.
- b. Proponer instrumentos normativos relacionados con la ejecución presupuestal (Proyectos de ley y/o propuestas de normatividad de menor jerarquía dirigidos a las entidades competentes).
- c. Lograr la incorporación progresiva en este régimen pensionario de aquellos aportantes y ex aportantes que no accederán a una pensión por no cumplir con el requisito mínimo de aportación de 10 años.

V. SESIONES

Las sesiones ordinarias del Grupo de Trabajo se realizarán quincenalmente, los días martes de 9:00 a 11.00 horas de manera presencial, virtual o mixta, a través de la plataforma Microsoft Teams o algún otro medio que la coordinación considere necesario y oportuno. En caso la situación lo amerite, se programará sesiones extraordinarias en fecha y hora distinta a la programación ordinaria.

La citación a las sesiones se hará a los correos electrónicos institucionales de los congresistas miembros del grupo de trabajo y por el medio que la coordinación considere pertinente para asegurar el quorum y garantizar el desarrollo eficiente de las sesiones.

Asimismo, con la finalidad de lograr un desarrollo de sesiones de forma ordenada, optima y segura, se observarán las siguientes reglas:

1. Los señores Congresistas que deseen hacer uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones virtuales deberán registrarlo en el grupo whatsapp que para tal efecto creará la coordinación o en el chat de la plataforma que se haya dispuesto, respetándose el orden en que se hayan registrado los interesados.
2. Las votaciones para la toma de acuerdos del grupo de trabajo serán todas de manera nominal y públicas, con excepción de las situaciones previstas en el Reglamento del Congreso de la República, cuando corresponda pasar a una sesión reservada.
3. Antes de cada votación, se procederá a pasar la lista de asistencia, a efectos de asegurar que exista el quórum correspondiente para la toma de la decisión.
4. Si al momento de ser llamado para expresar el sentido de su voto, el congresista miembro del grupo de trabajo, no contesta o no se le escucha por alguna falla técnica u otro motivo, se le vuelve a llamar al finalizar el proceso de votación; debiendo expresar su voto verbalmente, de manera que quede registrado en la grabación de la sesión.

En todo lo no previsto, el desarrollo de las sesiones se rige por lo dispuesto en los artículos 51-A, 54 y 55 y del Reglamento del Congreso de la República.

VI. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1. Recabar información documentada respecto a la ejecución del presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, así como del otorgamiento de pensiones a sus afiliados
2. Citación a funcionarios públicos del Ministerio de Economía y Finanzas vinculados a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
3. Citación a funcionarios de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
4. Reunión de trabajo con representantes de los colectivos civiles y organizaciones de aportantes y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones
5. Realizar eventos en Lima y Provincias (foros, seminarios, talleres y otros)
6. Elaboración de informes con respecto al trabajo realizado por el grupo
7. Las que consideren los integrantes del Grupo de Trabajo.

Lima, enero de 2022

OFICIOS ENVIADOS



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE "FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA
OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS
PENSIONES A SUS AFILIADOS."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de enero de 2022

OFICIO N° 001-2022-GTONP/CR

Señor Congresista

Diego Bazán Calderón

Miembro del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.

Presente.-

Asunto : Citación a la primera sesión del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlo a la Primera Sesión Ordinaria, que se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 01 de febrero a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón

Coordinadora

Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto
de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y
el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 21:31:48-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE "FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de enero de 2022

OFICIO N° 002-2022-GTONP/CR

Señor Congresista

Miguel Ciccía Vásquez

Miembro del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.

Presente.-

Asunto : Citación a la primera sesión del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlo a la Primera Sesión Ordinaria, que se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 01 de febrero a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora

Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto
de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y
el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 21:32:02-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 11 de febrero de 2022

OFICIO N° 003-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto : Citación a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi condición de Coordinadora del ***Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados***, con la finalidad de invitarlo a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día martes 15 de febrero del presente, a las 09:00 horas, con la finalidad de que exponga los siguientes temas:

1. Informe sobre la cobertura de pensiones a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de lo dispuesto en la ley n° 30301, ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del sistema nacional de pensiones.
2. Diagnóstico y proyecciones de cobertura a los afiliados que, al llegar a la edad de jubilación, hayan aportado menos de 10 años, al Sistema Nacional de Pensiones.
3. Plan Estratégico y cumplimiento de metas del año 2021, respecto a los pagos previsionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2022 15:41:52-0500

DCL/js/av.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 16 de febrero de 2022

OFICIO N° 004-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto : Citación a la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi condición de Coordinadora del **Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados**, con la finalidad de invitarlo a la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día martes 22 de febrero del presente, a las 09:00 horas, con la finalidad de que exponga los siguientes temas:

1. Informe sobre la cobertura de pensiones a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de lo dispuesto en la ley n° 30301, ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del sistema nacional de pensiones.
2. Diagnóstico y proyecciones de cobertura a los afiliados que, al llegar a la edad de jubilación, hayan aportado menos de 10 años, al Sistema Nacional de Pensiones.
3. Plan Estratégico y cumplimiento de metas del año 2021, respecto a los pagos previsionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 17:55:50-0500

DCL/js/av.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE "FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de febrero de 2022

OFICIO N° 005-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto : Suspensión de la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi condición de Coordinadora del *Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados*, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la sesión del referido grupo de trabajo al cual había sido invitado y que se había programado para el día martes 22 de febrero del presente, ha sido suspendida; por lo cual se le comunicará oportunamente la fecha de la próxima sesión a fin de que pueda exponer los temas para los cuales fue citado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

5Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo

DCL/js/av.



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 10:34:50-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 09 de marzo de 2022

OFICIO N° 006-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto : Citación a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi condición de Coordinadora del **Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados**, con la finalidad de invitarlo a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día martes 15 de marzo del presente, a las 09:00 horas, con la finalidad de que exponga los siguientes temas:

1. Informe sobre la cobertura de pensiones a los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de lo dispuesto en la ley n° 30301, ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del sistema nacional de pensiones.
2. Diagnóstico y proyecciones de cobertura a los afiliados que, al llegar a la edad de jubilación, hayan aportado menos de 10 años, al Sistema Nacional de Pensiones.
3. Plan Estratégico y cumplimiento de metas del año 2021, respecto a los pagos previsionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 15:54:30-0500

DCL/js/av.



Lima, 17 de marzo de 2022

OFICIO N° 007-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto: Solicito información documentada sobre lo expuesto en la segunda sesión ordinaria del grupo de trabajo de fecha de 15-03-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y estando a su exposición efectuada en la segunda sesión ordinaria del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP), celebrada el día 15 de marzo del presente año, le solicito que, remita información documentada respecto de los siguientes temas:

1. Cantidad de afiliados que no accederán a una pensión de jubilación por no contar con 10 años de aportaciones, con precisión del rango de edad y el sexo.
2. Copia del contrato suscrito entre la ONP y la empresa prestadora del servicio call center.
3. Gasto presupuestal efectuado durante los años 2020, 2021 y 2022 por el concepto de merchandising, adjuntando copia de los respectivos contratos.
4. Gasto presupuestal efectuado durante los años 2021 y 2022 por el pago a los estudios de abogados para llevar los casos con los jubilados que solicitan el otorgamiento de su pensión, con la precisión del porcentaje que significa respecto del presupuesto anual de la entidad a su cargo, así como, los criterios empleados para su selección, adjuntando para ello copia de los respectivos contratos.
5. Cantidad de causas judiciales contra la ONP que se encuentren en trámite con precisión de sus motivos.
6. Cantidad de afiliados a quienes, en los últimos 15 años se les ha denegado el acceso a una pensión, por el hecho de no contar con 20 años de aportaciones.
7. Cantidad de solicitudes de pensión proporcional recibidas, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.
8. Cantidad de pensionistas a quienes ya no se les suspende la pensión por el hecho de reinsertarse a la actividad laboral en el Estado.
9. Cantidad de solicitudes de préstamos previsionales, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

10. Cantidad de solicitudes de acumulación de aportes ha recibido la entidad y cuantas de estas han requerido realizar el pago fraccionado.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 10:16:56-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE "FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de marzo de 2022

OFICIO N° 008-2022-GTONP/CR

Señor

SEGUNDO ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Presente. -

Asunto: Remite Acta de instalación del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitirle el Acta de instalación del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados, en el cual se me designa como coordinadora del mismo, en la sesión celebrada el día martes 14 de diciembre del presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo

Adj: Acta de Instalación



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 16:24:25-0500



Lima, 09 de mayo de 2022

OFICIO N° 009-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina Nacional Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto: Reitero pedido de información sobre contrato suscrito entre la ONP y la empresa operadora del servicio call center.

Ref.: a) Oficio N° 007-2022-GTONP/CR
b) Oficio N°125-2022-ONP-JF

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante el documento a) de la referencia, este grupo de trabajo le solicitó la remisión de información y documentación vinculada con el contrato suscrito por la entidad que usted dirige con la empresa prestadora del servicio call center; la cual fue respondida parcialmente mediante el documento b) de la referencia, al indicar en el punto 2.7 que la entidad ha suscrito el contrato de “servicio de atención telefónica” el mismo que sería adjuntado al oficio, sin que este haya sido adjuntado.

En tal sentido, se le reitera con carácter de URGENTE, remitir copia del contrato suscrito entre la ONP y el Consorcio Gestión Impulsa 365 para el servicio de atención telefónica.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2022 15:35:06-0500



Lima, 26 de mayo de 2022

OFICIO N° 010-2022-GTONP/CR

Señor

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Presente.-

Asunto : Citación a la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi condición de Coordinadora del *Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados*, con la finalidad de invitarlo a la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día martes 31 de mayo del presente, a las 09:00 horas, con la finalidad de que exponga los siguientes temas:

1. Requerimiento y Términos de referencia de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP, así como del nivel de ejecución del monto contractual y del cumplimiento del contrato suscrito entre la ONP y el Consorcio Gestión Impulsa 365.
2. Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones de los aportantes que, a la fecha, no pueden acceder a una pensión, ni calificar a los préstamos previsionales.
3. Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas al mes de mayo de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 12:43:27-0500

DCL/js/av.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 11 de febrero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2022-GTONP/CR

Señores

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Miembros del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.

Presente.-

Asunto : Citación a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlos a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 15 de febrero del presente, a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2022 15:07:50-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2022-GTONP/CR

Señores

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Miembros del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados
Presente.-

Asunto : Citación a la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlos a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 22 de febrero del presente, a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2022 12:35:08-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE “FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 10 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2022-GTONP/CR

Señores

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Miembros del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados

Presente.-

Asunto : Citación a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlos a la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 15 de marzo del presente, a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 14:52:02-0500



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE "FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de Mayo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2022-GTONP/CR

Señores

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Miembros del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados
Presente.-

Asunto : Citación a la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlos a la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **martes 31 de mayo del presente, a las 09:00 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Digna Calle Lobatón
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2022 12:12:05-0500



**GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL
PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP)
Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 06 de julio de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2022-GTONP/CR

Señores Congresistas

Miembros del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.

Presente.-

Asunto: Citación a la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirle la presente, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Trabajo de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, con la finalidad de invitarlos a la **Primera Sesión Extraordinaria** del Grupo de Trabajo, que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual se llevará a cabo el día **Viernes 08 de julio del presente, a las 08:30 horas.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DIGNA CALLE LOBATÓN
Coordinadora del Grupo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2022 17:10:30-0500

OFICIOS RECIBIDOS



Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/04/2022 11:20:24-0500



Firmado digitalmente por:
RBMV LLACSA Gaston Roger
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/04/2022 14:12:14-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA ROJAS Walter Efrain
FAU 20254185035 hard
Motivo: JEFE
Fecha: 06/04/2022 10:59:58-0500



PERÚ

Ministerio de
Economía y
Finanzas

Oficina de
Normalización
Previsional

Jefatura

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

OFICIO N° 125-2022-ONP/JF

Lima, 04 de abril de 2022

Señora

Digna Calle Lobatón

Coordinadora del Grupo de Trabajo del Congreso de la República encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N, Lima

Presente.-

ASUNTO : Pedido de información
REFERENCIA : E-046013-2022
Oficio N° 007-2022-GTONP/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, asimismo, para dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información concerniente a la ONP.

Sobre el particular, mediante el Informe N° 240-2022-ONP/OAJ, el cual se remite adjunto al presente, se consolida la información obtenida por los órganos de la ONP, dando respuesta a las diez (10) preguntas formuladas mediante el documento de la referencia.

Habiendo dado atención a vuestra solicitud, me despido de usted, haciendo propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Walter Efraín Borja Rojas



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional



Firmado digitalmente por:
MOSCOL CAJAS Nancy Del
Carmen FAU 20254165035 soft
Motivo: EJECUTIVA DE
ASUNTOS PROCESALES
Fecha: 01/04/2022 15:49:17-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20254165035 soft
Motivo: Director General
Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 01/04/2022 15:57:43-0500

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

INFORME N° 240-2022-ONP/OAJ

Lima, 01 de abril de 2022

PARA : **GASTÓN ROGER REMY LLACSA**, Gerente General

DE : **JOSÉ LUIS DÍAZ CALLIRGOS**, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Requerimiento de información sobre la ONP

HOJA DE RUTA : 046013-2022

REFERENCIA : Oficio N° 007-2022-GTONP/CR

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Congresista Digna Calle Lobatón, Coordinadora del Grupo de Trabajo del Congreso de la República, encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, solicita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)¹, información concerniente a los siguientes puntos:
- 1) Cantidad de afiliados que no accederán a una pensión de jubilación por no contar con 10 años de aportaciones, con precisión del rango de edad y el sexo.
 - 2) Copia del contrato suscrito entre la ONP y la empresa prestadora del servicio call center.
 - 3) Gasto presupuestal efectuado durante los años 2020, 2021 y 2022 por el concepto de merchandising, adjuntando copia de los respectivos contratos.
 - 4) Gasto presupuestal efectuado durante los años 2021 y 2022 por el pago a los estudios de abogados para llevar los casos con los jubilados que solicitan el otorgamiento de su pensión, con la precisión del porcentaje que significa respecto del presupuesto anual de la entidad a su cargo, así como, los criterios empleados para su selección, adjuntando para ello copia de los respectivos contratos.
 - 5) Cantidad de causas judiciales contra la ONP que se encuentren en trámite con precisión de sus motivos.
 - 6) Cantidad de afiliados a quienes, en los últimos 15 años se les ha denegado el acceso a una pensión, por el hecho de no contar con 20 años de aportaciones.

¹ Oficio N° 007-2022-GTONP/CR, recibido con fecha 17 de marzo de 2022.

- 7) Cantidad de solicitudes de pensión proporcional recibidas, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.
 - 8) Cantidad de pensionistas a quienes ya no se les suspende la pensión por el hecho de reinsertarse a la actividad laboral en el Estado.
 - 9) Cantidad de solicitudes de préstamos previsionales, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.
 - 10) Cantidad de solicitudes de acumulación de aportes ha recibido la entidad y cuantas de estas han requerido realizar el pago fraccionado.
- 1.2. La Gerencia General (GG) de la ONP remite² la citada solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), para que consolide y emita la respuesta respectiva, en coordinación con la Dirección de Producción (DPR), la Dirección de Prestaciones (DPE), la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (OPG) y la Oficina de Administración (OAD), dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- 1.3. La OPG remitió a la OAJ la información requerida³.
- 1.4. La DPE remitió a la OAJ la información requerida⁴.
- 1.5. La OAD remitió a la OAJ la información requerida⁵.
- 1.6. La DPR remitió a la OAJ la información requerida⁶.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Competencia de la ONP:** La ONP es el organismo público técnico especializado del sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y otros encargos previsionales realizados por mandato legal. Bajo esta competencia general, le corresponde pronunciarse respecto a la solicitud de información remitida por el Congreso de la República.
- 2.2. Objeto del informe:** El presente informe tiene como objeto atender el requerimiento de información solicitado por la Congresista Digna Calle Lobatón, Coordinadora del Grupo de Trabajo del Congreso de la República encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados, mediante Oficio N° 007-2022-GTONP/CR.
- 2.3. Estructura del informe:** Con la finalidad de dar atención a lo solicitado, se ha estructurado el presente documento de la siguiente manera:
- A. Cantidad de afiliados que no accederán a una pensión de jubilación por no contar con 10 años de aportaciones, con precisión del rango de edad y el sexo.
 - B. Copia del contrato suscrito entre la ONP y la empresa prestadora del servicio call center.

² Derivado el 17 de marzo de 2022.

³ Mediante Memorando N° 239-2022-ONP/OPG y Memorando N° 246-2022-ONP/OPG, de fechas 22 y 23 de marzo de 2022, respectivamente.

⁴ Mediante Memorando N° 1694-2022-ONP/DPE, de fecha 23 de marzo de 2022.

⁵ Mediante Memorando N° 727 -2022-ONP/OAD, de fecha 25 de marzo de 2022.

⁶ Mediante Memorando N°1649-2022-ONP/DPR, de fecha 28 de marzo de 2022.

- C. Gasto presupuestal efectuado durante los años 2020, 2021 y 2022 por el concepto de merchandising.
- D. Gasto presupuestal efectuado durante los años 2021 y 2022, por el pago a los estudios de abogados para llevar los casos con los jubilados que solicitan el otorgamiento de su pensión, con la precisión del porcentaje que significa respecto del presupuesto anual de la entidad a su cargo, así como, los criterios empleados para su selección, adjuntando para ello copia de los respectivos contratos.
- E. Cantidad de causas judiciales contra la ONP que se encuentren en trámite con precisión de sus motivos.
- F. Cantidad de afiliados a quienes, en los últimos 15 años se le ha denegado el acceso a una pensión, por el hecho de no contar con 20 años de aportaciones.
- G. Cantidad de solicitudes de pensión proporcional recibidas, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.
- H. Cantidad de pensionistas a quienes ya no se les suspende la pensión por el hecho de reinsertarse a la actividad laboral en el Estado.
- I. Cantidad de solicitudes de préstamos previsionales, con la precisión de cuántas se han denegado y cuál es la causal recurrente para la denegación.
- J. Cantidad de solicitudes de acumulación de aportes ha recibido la entidad y cuantas de estas han requerido realizar el pago fraccionado.

A.- CANTIDAD DE AFILIADOS QUE NO ACCEDERÁN A UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR NO CONTAR CON 10 AÑOS DE APORTACIONES, CON PRECISIÓN DEL RANGO DE EDAD Y EL SEXO

2.4. Sobre el incremento de afiliados que podrán acceder a una pensión en el marco de la Ley N° 31301⁷: La OPG⁸ informa que, con la entrada en vigor de la Ley N° 31301, la cobertura de afiliados que podrán acceder a una pensión (proporcional) se incrementaría debido a la flexibilización del requisito de años de aportes. Es así como, aquellos afiliados al término de su vida laboral, que acumulen como mínimo 10 años y menos de 15 años de aportes accederían a una pensión mensual de S/ 250, mientras que aquellos que acumulen como mínimo 15 años y menos de 20 de aporte, obtendrían una pensión de S/ 350. Con base en ello, se estima que antes de promulgarse la Ley N° 31301, el número de afiliados al SNP con 60 a más años de edad que accederían a una pensión, asciende a 189 mil (33% de los afiliados en dicho rango de edad); por su parte, luego de la aplicación de la ley referida, se estima que los afiliados que accederían a una pensión, ascenderían a 290 mil (51%), esto significa un aumento de 111 mil nuevos pensionistas (aumento de 18 puntos porcentuales en la cobertura en pensiones), en el marco de la Ley N° 31301.

2.5. Factores que determinan la insuficiente acumulación de años de aportes para acceder a una pensión en el SNP: Si bien se han observado avances importantes en la materia, es importante detallar que existen factores que determinan la posibilidad que un afiliado del Sistema Nacional de Pensiones (SNP)

⁷ Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, publicada el 22 de julio de 2021

⁸ Memorando N° 239-2022-ONP/OPG, de fecha 22 de marzo de 2022.

no acumule los años de aportes suficientes para obtener una pensión al término de su vida laboral. Al respecto se mencionan los más relevantes:

- **Niveles de informalidad laboral:** Donde tres de cada cuatro trabajadores laboran en una actividad informal⁹, lo cual conlleva a que no efectúe aportes en el sistema previsional.
- **Niveles de ingreso:** Se observa una diferencia de ingresos entre los que laboran en el sector formal e informal. La diferencia de los ingresos de los que se mueven hacia el sector formal, respecto a los que se mantienen en el sector informal, se ha reducido en los últimos años¹⁰.
- **Dinámica del mercado laboral:** Caracterizado por transiciones entre distintos empleos de un mismo trabajador e inclusive transiciones hacia el desempleo e inactividad.
- **Productividad:** Medida como la eficiencia del uso de los factores dentro del proceso productivo. Según ello, diversos estudios han documentado la relación entre informalidad y su impacto negativo en la productividad¹¹.
- **Costos laborales:** Las empresas informales tienen menores costos laborales, pero tienen dificultad en acceder al sistema financiero formal.
- **Baja cultura previsional:** Reflexión sobre la importancia de ahorrar para el futuro, previendo contingencias o riesgos que le puedan suceder a la persona.

2.6. Número de afiliados al SNP, mayores de 60 años, que no obtendría una pensión al no acumular aportes suficientes: Tomando en consideración lo señalado en el punto precedente, se estima que el número de afiliados al SNP, con 60 a más años, que no obtendrían una pensión¹² al término de su vida laboral, ascendería a 284,159, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- El número de afiliados que acumularían hasta un año de aporte es de 157,041. De este grupo, 64,046 afiliados están en el rango de 60 a 64 años; 45,900 afiliados están en el rango de 65 a 69 años; 21,905 afiliados están en el rango de 70 a 74 años; mientras que el restante 25,190 está en el rango de 75 a más años. Si se tiene en cuenta la desagregación por sexo, las mujeres representan el 66%, mientras que los hombres el 34%.
- El número de afiliados que acumularían de dos a cuatro años de aporte es de 99,184. De este grupo, 42,130 afiliados están en el rango de 60 a 64 años; 28,873 afiliados están en el rango de 65 a 69 años; 14,596 afiliados están en el rango de 70 a 74 años; mientras que el restante 13,585 está en el rango de

⁹ El término informalidad describe al grupo de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera del marco legal y regulatorio o fuera de la economía moderna (Loayza, 2016).

¹⁰ "Crecimiento Económico en el Perú: Causas y consecuencias", Céspedes et al 2020.

¹¹ Ídem.

¹² No se consideran a los que acumularían de 7 a 9 años de aportes, dado que estos podrían obtener pensión en aplicación del préstamo previsional y declaración jurada según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 282-2021-EF.

75 a más años. Si se tiene en cuenta la desagregación por sexo, las mujeres representan el 26%, mientras que los hombres el 74%.

- Por último, el número de afiliados que acumularían de 5 a 6 años de aporte es de 27,934. De este grupo, 11,542 afiliados están en el rango de 60 a 64 años; 8,040 afiliados están en el rango de 65 a 69 años; 4,258 afiliados están en el rango de 70 a 74 años; mientras que el restante 4,094 está en el rango de 75 a más años. Si se tiene en cuenta la desagregación por sexo, las mujeres representan el 36%, mientras que los hombres el 64%.

B.- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ONP Y LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO CALL CENTER

- 2.7. Sobre el contrato requerido:** La OAD¹³ informó que no obra contrato con la denominación “Servicio de call center”. No obstante, se ha ubicado el contrato denominado “Servicio de atención telefónica”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP, el cual ha sido suscrito con el CONSORCIO GESTION IMPULSA 365. A mayor detalle, de acuerdo con las bases integradas del procedimiento de selección que forman parte del contrato, este contendría características técnicas similares a un “servicio de call center”. Con base en lo señalado, el contrato se adjunta en copia.

C.- GASTO PRESUPUESTAL EFECTUADO DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022 POR EL CONCEPTO DE MERCHANDISING, ADJUNTANDO COPIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS

- 2.8. Sobre la información requerida:** La OPG informó¹⁴ que la ONP, no ha ejecutado gasto alguno por concepto de merchandising, en los años 2020, 2021 y 2022.

D.- GASTO PRESUPUESTAL EFECTUADO DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 POR EL PAGO A LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS PARA LLEVAR LOS CASOS CON LOS JUBILADOS QUE SOLICITAN EL OTORGAMIENTO DE SU PENSIÓN, CON LA PRECISIÓN DEL PORCENTAJE QUE SIGNIFICA RESPECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD A SU CARGO, ASÍ COMO, LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA SU SELECCIÓN, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS

- 2.9. Sobre la información requerida:** La OPG informó¹⁵ que: i) el Gasto Presupuestal ejecutado durante los años 2021 y 2022 por el pago a los estudios de abogados en materia previsional, es el siguiente:

¹³ Memorando N° 727-2022-ONP/OAD, de fecha 25 de marzo de 2022.

¹⁴ Memorando N° 246-2022-ONP/OPG, de fecha 23 de marzo de 2022.

¹⁵ Memorando N° 246-2022-ONP/OPG, de fecha 23 de marzo de 2022.

CUADRO N° 1

N°	ASESOR LEGAL EXTERNO	Ejecución Año 2021	Ejecución Año 2022 Ene.- Marz.
1	A. GARCIA CALDERON Y ABOGADOS S.CIVIL.R.L.	21,558.60	-
2	DELGADO ASOCIADOS S.A.C.	351,728.50	58,522.10
3	FALCON, DALY & OTERO S. CIVIL. DE R.L.	721,971.20	107,002.40
4	GALVEZ & DOLORIER ABOGADOS S.CIVIL.R.L.	332,571.20	46,527.40
5	GONZALES & ASOCIADOS CONSULTORES LABO S.C.	28,084.00	2,006.00
6	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS S.C.R.L	654,640.40	99,013.80
7	LEGUA & VILLANUEVA ABOGADOS SAC	184,032.80	34,172.80
8	MUNIZ. SCRL	2,858,024.90	387,665.40
9	PALACIOS TORREJON ABOGADOS SCRL	643,459.90	114,212.20
10	RAUL QUEVEDO GUEVARA	-	-
11	RIVERA ORE SCRL	1,273,208.20	193,391.60
12	RUBIO,LEGUIA,NORMAND Y ASOCIADOS S.C.R.L.	606,472.80	107,350.50
13	SPARROW ABOGADOS S.CIVIL.R.LTDA.	320,163.50	51,512.90
14	TUESTA Y SEDANO ABOGADOS S.CIVIL DE R.L.	579,144.00	81,284.30
	Total	8,575,060.00	1,282,661.40

ii) Por su parte, con relación al porcentaje que significa respecto del presupuesto anual de la entidad, se informa que equivalen al 0.12% para el año 2021 y 0,02% del PIM 2022. El detalle es el siguiente:

CUADRO N° 2

Concepto	Ejecución Año 2021	Ejecución al 21-03-22
Pago a Estudios de Abogados en materia previsional	8,575,060	1,282,661
Presupuesto Anual de la ONP (ejecutado 2021 y PIM 2022)	7,235,441,490	8,021,000,470
% que representa el pago a los Estudios de abogados en materia previsional vs Presupuesto	0.12%	0.02%

Finalmente, respecto a los criterios empleados para la selección y contratación de los estudios de abogados, se adjunta al presente la Directiva de “Selección y contratación de los asesores legales externos para el patrocinio de procesos judiciales en materia previsional y criterios para la asignación de procesos” (DIR-OAJ-02/03)¹⁶.

Asimismo, se remiten los contratos suscritos con los estudios de abogados para el patrocinio de procesos pensionarios en la siguiente ruta:

https://onpgobpe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lvilca_onp_gob_pe/EkabuPm9SXdJkPBf4iCrqXcBP94z8qnHh5flzauyMmTI1w?email=NMOSCOL%40onp.gob.pe&e=5%3aJUvrlia&at=9

¹⁶ Vigente desde el 11 de diciembre de 2015.

Cabe precisar que, en dichos contratos se observa que el costo de honorarios profesionales pagados a los estudios de abogados por cada proceso en los que la ONP es parte, es inferior a los costos del mercado, incluso de los honorarios que el Juez determina en los procesos judiciales, e inclusive de la Tabla de Honorarios Mínimos Referenciales establecida por el Colegio de Abogados de Lima (CAL)¹⁷, siendo que, el gasto realizado se debe a la cantidad de procesos judiciales que administra la ONP.

E.- CANTIDAD DE CAUSAS JUDICIALES CONTRA LA ONP QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE CON PRECISIÓN DE SUS MOTIVOS.

2.10. Sobre la información requerida: En relación a los procesos en los que la ONP es parte demanda en materia de prestaciones previsionales, se tienen 46,867 procesos a febrero de 2022, con los siguientes motivos:

CUADRO N° 3

Motivos	N° de procesos
Otorgamiento de prestación pensionaria	15,933
Recálculo de pensión	22,756
Intereses legales	7,452
Solicitud de información - Habeas data	726
Total	46,867

F.- CANTIDAD DE AFILIADOS A QUIENES, EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS SE LES HA DENEGADO EL ACCESO A UNA PENSIÓN, POR EL HECHO DE NO CONTAR CON 20 AÑOS DE APORTACIONES

2.11. Sobre la información requerida: La DPR informó¹⁸ que la cantidad de afiliados que solicitaron pensión de jubilación y que resultaron con denegatoria de pensión - por no haber acreditado los aportes suficientes para obtener la pensión - asciende a 41,826 personas. Es de observarse que, el 34% de las personas con denegatoria de pensión, tienen menos de un año de aportes acreditados. El detalle es el siguiente:

¹⁷ <https://www.cal.org.pe/v1/tabla-de-honorarios/>

¹⁸ Memorando N° 1649-2022-ONP/DPR, de fecha 29 de marzo de 2022. Corresponde a la información de los últimos doce años, que obra en los sistemas de la ONP.

CUADRO N° 4
Afiliados con menos de 20 años de aporte y con denegatoria de pensión período 2010 - 2021

APORTES ACREDITADOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
Menos de un año	1,741	1,662	1,423	2,494	3,265	765	294	410	559	576	511	658	14,358	34%
De 1 a 2 años	481	471	399	620	933	331	182	175	264	298	207	390	4,751	11%
De 3 a 5 años	572	604	483	646	1,107	439	218	244	343	404	263	498	5,821	14%
De 6 a 8 años	441	444	394	568	999	348	216	232	361	415	290	580	5,288	13%
Solo 9 años	125	134	99	174	299	128	61	84	128	136	126	148	1,642	4%
de 10 a 12 años	322	367	277	468	837	348	149	233	355	385	256	419	4,416	11%
de 13 a 14 años	139	184	170	218	442	203	87	153	233	257	202	350	2,638	6%
De 15 a 16 años	86	110	65	137	279	103	69	95	158	195	179	266	1,742	4%
De 17 a 19 años	73	89	44	75	140	47	31	47	84	127	125	288	1,170	3%
Total	3,980	4,065	3,354	5,400	8,301	2,712	1,307	1,673	2,485	2,793	2,159	3,597	41,826	100%

Elaboración: Gestión de Derechos – Dirección de Producción - ONP. Corte al 31/12/2021.

2.12. Sobre las alternativas para obtener derecho a pensión: Sin embargo, a pesar de la denegatoria, detallamos las alternativas que tienen los afiliados con 65 años de edad y que no se encuentren afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), para alcanzar los aportes o años necesarios, a fin de obtener su derecho a pensión. La información es la siguiente:

- i) **Para los asegurados de entre nueve (9) años de aporte y menos de 20 años:** A través del préstamo previsional o pago en una sola armada, indicado en el Decreto Supremo N° 354-2020-EF y en el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, el cual brinda las siguientes posibilidades a favor del afiliado:
 - a) Préstamo de hasta doce (12) unidades de aportes (UdA)¹⁹ para acceder a una prestación previsional del régimen de pensión de jubilación proporcional especial, con diez (10) años de aportes.
 - b) Préstamo de hasta veinticuatro (24) UdA para acceder a una prestación previsional del régimen de pensión de jubilación proporcional especial, con quince (15) años de aportes.
 - c) Préstamos de hasta treinta y seis (36) UdA para acceder a una pensión individual del régimen general de pensiones completas, de veinte (20) años de aportes
- ii) **Para los asegurados que cuenten fehacientemente con vínculo laboral de un empleador, pero no puede acreditar los aportes:** A través de una Declaración Jurada (DJ) como período excepcional, podemos reconocer aportes siempre que logre acreditar de forma fehaciente, la existencia del vínculo laboral pero no los aportes para obtener una pensión, de acuerdo con

¹⁹ UdA = Unidad de aporte (13% de la remuneración mínima vital).

lo indicado en el Decreto Supremo N° 354-2020-EF y en el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, el cual brinda las siguientes posibilidades a favor del afiliado:

a) Se le puede reconocer un periodo máximo de setenta y dos (72) UdA para las prestaciones de derecho propio, a excepción de las prestaciones del régimen de pensión de jubilación proporcional especial, que se rige por las siguientes escalas:

- Hasta un máximo de veinticuatro (24) UdA para la prestación previsional del Régimen de Pensión de Jubilación Proporcional Especial con ciento veinte (120) UdA o su equivalente a diez (10) años de aportes.
- Hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) UdA para la prestación previsional del Régimen de Pensión de Jubilación Proporcional Especial con ciento ochenta (180) UdA o su equivalente a quince (15) años de aportes.

b) Asimismo, también existe la posibilidad del reconocimiento de unidades de aportes excepcionales, así como la aplicación del préstamo previsional o pago en una sola armada en conjunto.

iii) **Para los asegurados que realizan aportes facultativos:** En el marco de la normatividad vigente²⁰, se permite que los asegurados puedan efectuar aportes facultativos sin la aprobación de resolución y por el monto que puedan pagar en la medida de sus posibilidades, incluyendo el pago desde un sol mensual, de modo tal que cuando decida completar su pago, ya no tenga que pagar moras y se pueda actualizar con un solo pago, el acumulado de varios meses, dependiendo de sus posibilidades. El objetivo es asegurar que la persona pueda alcanzar su pensión, lo cual también le permitirá gozar de la atención de salud. Asimismo, se detalla que esta alternativa puede ser usada también por aquellos afiliados con 65 años de edad y menos de 9 años de aporte, ya que es un universo que gradualmente puede ir efectuando aportes para poder acceder a su pensión proporcional o efectuar, en un solo pago, aportes facultativos contabilizados desde diciembre de 2020 a la fecha, dado que adicionalmente puede hacer uso del préstamo previsional.

²⁰ Numeral 1 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 354-2020-EF.

G.- CANTIDAD DE SOLICITUDES DE PENSIÓN PROPORCIONAL RECIBIDAS, CON LA PRECISIÓN DE CUÁNTAS SE HAN DENEGADO Y CUÁL ES LA CAUSAL RECURRENTE PARA LA DENEGACIÓN

2.13. Sobre la información requerida: La DPR informó²¹ que, entre octubre 2021 (fecha de publicación del reglamento de la Ley N° 31301), hasta el cierre del informe (con fecha de corte febrero 2022), la ONP ha recibido 23,705 solicitudes referidas a pensión proporcional. De estas, se han procesado 13,929 solicitudes, de los cuales se han atendido en forma definitiva un total de 8,663 solicitudes, 4,578 vienen percibiendo pensión provisional y otros 688 casos se encuentran en proceso de préstamo previsional. Asimismo, de las 8,663 solicitudes resueltas en forma definitiva, se le ha denegado la pensión a un total de 1,178 Afiliados, siendo las principales causas de la denegatoria las que se detallan a continuación:

CUADRO N° 5
Causales de denegatoria en las solicitudes de Pensión Proporcional (Ley N° 31301)

Motivo de la denegatoria	%
Por derecho derivado	37.0%
Asegurado fallecido no cumplía con la edad necesaria (65 años)	37.0%
Por derecho propio	63.0%
Afiliado continua laborando	25.9%
Está afiliado al SPP (AFP)	22.2%
Afiliado no cumple edad necesaria de 65 años	14.8%
Total general	100%

Elaboración: Gestión de Derechos – Dirección de Producción - ONP. Período octubre 2021 – 28.02.022

H.- CANTIDAD DE PENSIONISTAS A QUIENES YA NO SE LES SUSPENDE LA PENSIÓN POR EL HECHO DE REINSERTARSE A LA ACTIVIDAD LABORAL EN EL ESTADO

2.14. Sobre la información requerida: La DPE informó²² que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 31301, los beneficiarios de pensiones de jubilación del Decreto Ley N° 19990, que realizan actividades laborales y/o reinician actividades laborales, no se les suspende el pago de las pensiones. Asimismo, quedan extinguidas todas las deudas que se hubiesen generado en virtud de la aplicación del artículo 45 del Decreto Ley N° 19990, sin derecho a devolución de los montos que hubiesen sido retenidos o cobrados por la ONP. En el mismo orden de ideas, se señala que la Ley N° 31301, no hace distinción si la realización o reinicio de actividad laboral de un pensionista debe ser en el sector público o privado. En ese sentido, efectuado el cruce de información interna, se ha determinado que, **de un total de 387,075 pensionistas con prestación de jubilación, un total de 754 pensionistas perciben una remuneración dado que actualmente están**

²¹ Memorando N° 1649-2022-ONP/DPR, de fecha 29 de marzo de 2022.

²² Memorando N° 694-2022-ONP/DPE, de fecha 22 de marzo de 2022.

ejerciendo actividad laboral. Dicha información no considera a los pensionistas que tienen actividad laboral y efectúan aportaciones al SPP, o declaran ante SUNAT recibir renta de cuarta categoría, dado que dicha información es administrada por otras entidades.

I.- CANTIDAD DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PREVISIONALES, CON LA PRECISIÓN DE CUÁNTAS SE HAN DENEGADO Y CUÁL ES LA CAUSAL RECURRENTE PARA LA DENEGACIÓN

2.15. Sobre la información requerida: La DPR informó²³ que la cantidad de solicitudes para quienes se ha gestionado el préstamo previsional que les permitiría acceder a la pensión solicitada, asciende a 2,101 al cierre de febrero 2022. Se precisa que el 99% de los asegurados aceptó el préstamo ofrecido por la ONP; mientras que, el 1% no aceptó el préstamo, por lo cual, en el marco de la normativa vigente, se les denegó la pensión. El detalle es el siguiente:

CUADRO N° 6
Solicitudes que requirieron gestión de préstamo previsional

	2021										2022			
SOLICITUDES CON GESTION DE PRESTAMO PREVISIONAL	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total	%
PRESTAMO ACEPTADO POR EL AFILIADO	219	15	113	181	203	182	154	140	16	228	288	332	2071	99%
PRESTAMO NO ACEPTADO POR EL AFILIADO	7			1	4	1	1	1	3		5	7	30	1%
TOTAL SOLICITUDES CON GESTION DE PRESTAMO PREVISIONAL RECIBIDAS	226	15	113	182	207	183	155	141	19	228	293	339	2,101	

J.- CANTIDAD DE SOLICITUDES DE ACUMULACIÓN DE APORTES QUE HA RECIBIDO LA ENTIDAD Y CUANTAS DE ESTAS HAN REQUERIDO REALIZAR EL PAGO FRACCIONADO

2.16. Sobre la información requerida: Sobre la acumulación de aportes, la DPR informó²⁴ que, el artículo 49 del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF, establece que, en el caso de aquellos afiliados que no completan el número de unidades de aportes (UdAs) exigidas para acceder a una pensión individual del régimen general de pensiones completas, o alguna de las prestaciones previsionales del régimen de pensión de jubilación proporcional especial, podrán completar dicho período con: 1) Un préstamo previsional o 2) Con el pago en una (1) sola armada. Con base en ello, en el siguiente cuadro se

²³ Memorando N° 1649-2022-ONP/DPR, de fecha 29 de marzo de 2022.

²⁴ Memorando N° 1649-2022-ONP/DPR, de fecha 29 de marzo de 2022.

detalla la cantidad de afiliados al SNP que, al no alcanzar la cantidad de UdAs requeridas para el otorgamiento de su pensión, optaron por la acumulación de aportes a través del “Pago en una sola armada” o el “Préstamo previsional” descontado a través de su pensión de jubilación. El detalle es el siguiente:

CUADRO N° 7
Afiliados que optaron por acumulación de aportes a través del "pago una sola armada" o "préstamo previsional" mediante descuento en la pensión.

Año	Mes	Afiliados que optaron por "Pago UNA sola armada"	%	Afiliados que optaron por "Préstamo Previsional"	%	Total Afiliados	Recaudación "Pago UNA sola armada" (A) (En miles de Soles)	Préstamo Previsional (En miles de Soles)			Total Recaudado (A) + (C) (En miles de Soles)
								Deuda determinada (B)	Descuentos Efectuados (C)	Deuda en recuperación (B) - (C)	
2021	Mayo	33	62%	20	38%	53	65.97	66.22	-	66.22	65.97
	Junio	75	45%	93	55%	168	167.83	293.37	13.50	279.87	181.13
	Julio	112	37%	193	63%	305	244.89	587.01	68.92	518.10	313.61
	Agosto	152	25%	459	75%	611	322.32	1,513.78	98.13	1,414.65	421.45
	Setiembre	189	23%	624	77%	813	392.46	2,001.87	171.08	1,830.80	563.52
	Octubre	223	23%	741	77%	964	459.83	2,393.27	288.36	2,124.90	727.99
	Noviembre	256	24%	820	76%	1,076	524.79	2,752.59	435.89	2,316.70	960.68
	Diciembre	301	24%	959	76%	1,260	600.20	3,020.34	637.61	2,382.73	1,237.80
ACUMULADO 2021		301	24%	959	76%	1,260	600.20	3,020.34	637.61	2,382.73	1,237.80
2022	Enero	359	23%	1,215	77%	1,574	709.54	3,516.13	833.59	2,682.54	1,543.13
	Febrero	441	22%	1,536	78%	1,977	860.48	4,181.67	1,150.32	3,031.34	2,010.80
ACUMULADO 2022		441	22%	1,536	78%	1,977	860.48	4,181.67	1,150.32	3,031.34	2,010.80

Fuente: BBVA Banco Continental, Información remitida a la DPE para ejecución de descuentos por préstamo previsional.

Elaboración: Gestión de Afiliados: Coordinación de Gestión de la Recaudación

Fecha de corte: 28/02/2022.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

- 3.1. En base a la información brindada en las líneas precedentes, se da por atendido el pedido de información solicitado por la Congresista Digna Calle Lobatón, Coordinadora del Grupo de Trabajo del Congreso de la República encargado de fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.
- 3.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Jefatura de la ONP, a fin de continuar su trámite respectivo, adjuntándose el proyecto de Oficio a ser remitido al Congreso de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente por José Luis Díaz Callirgos

Anexo 1: Directiva de “Selección y contratación de los asesores legales externos para el patrocinio de procesos judiciales en materia previsional y criterios para la asignación de procesos”.



Firmado digitalmente por:
ZAPATER LLOSA Mario
Enrique FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 18:01:36-0500



Firmado digitalmente por:
RBMV LLACSA Gaston Roger
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 18:07:22-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA ROJAS Walter Efraín
FAU 20254185035 hard
Motivo: JEFE
Fecha: 18/06/2022 18:27:15-0500



PERÚ

Ministerio de
Economía y
Finanzas

Oficina de
Normalización
Previsional

Jefatura

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

OFICIO N° 195-2022-ONP/JF

Lima, 16 de junio de 2022

Señora

DIGNA CALLE LOBATÓN

Coordinadora del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N

Cercado de Lima. -

ASUNTO : Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo

REFERENCIA : Hoja de Ruta E-116472-2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, por su intermedio, al Grupo de Trabajo que preside, así como remitir el Informe N° 057-2022-ONP/DPE, elaborado por la Dirección de Prestaciones de la ONP, el mismo que da atención a las preguntas formuladas en la Tercera Sesión Ordinaria del precitado Grupo de Trabajo, convocada mediante Oficio N° 010-2022-GTONP/CR y la cual se realizó el martes 31 de mayo del año en curso, a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Walter Efraín Borja Rojas



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

1

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

INFORME N° 057 -2022-ONP/DPE

Lima, 14 de junio de 2022.

PARA : GASTÓN ROGER REMY LLACSA, Gerente General
DE : MARIO ZAPATER LLOSA, Director General de Prestaciones
ASUNTO : Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados
HOJA DE RUTA : 116472-2022

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Respecto a los antecedentes sobre la conformación del Grupo de Trabajo, se detalla que, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República¹, se aprobó el Plan de Trabajo, en el que se consideró la conformación de los grupos de trabajo para el período anual de sesiones 2021-2022, entre los que se encuentra el Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados.
- 1.2. Por su parte, respecto a la reunión de trabajo se detalla que, mediante Oficio N° 010-2022-GTONP/CR², la Congresista Digna Calle Lobatón, coordinadora del Grupo de Trabajo, solicita la participación de la ONP en la Tercera Sesión Ordinaria, a fin de exponer respecto a los siguientes temas:
- Requerimiento y Términos de referencia de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP, así como del nivel de ejecución del monto contractual y del cumplimiento del contrato suscrito entre la ONP y el Consorcio Gestión Impulsa 365.
 - Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones de los aportantes que, a la fecha, no pueden acceder a una pensión, ni calificar a los préstamos previsionales.

¹ Con fecha 06 de setiembre de 2021.

² Con fecha 27 de mayo de 2022.



- Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas al mes de mayo de 2022.

- 1.2. La Coordinadora Parlamentaria remite las preguntas realizadas en la sesión del Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la ONP y solicita a esta Dirección consolidar las respuestas³.
- 1.3. La DPE eleva a la GG⁴ la respuesta requerida, a fin de continuar el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1. **Objetivo:** El presente documento tiene por finalidad absolver y consolidar las respuestas de los distintos Órganos de la ONP relacionados con las preguntas formuladas por el Grupo de Fiscalización ONP.
- 2.2. **Sobre las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados:**

Pregunta 1:

¿Cuáles fueron los criterios normativos y técnicos que se emplearon para determinar que el contrato debía tener un plazo 1096 días calendarios o 36 meses? Ello, teniendo en consideración que, de acuerdo a la información remitida por usted; los dos contratos anteriores tenían un plazo de 7 y 17 meses, respectivamente.

Respuesta a la pregunta 1:

- ***Criterios normativos y técnicos para definir el plazo en 1096 días calendario***
Conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento⁵, en un proceso de selección se puede establecer un **plazo de ejecución contractual**

³ Correos de fecha 02 de junio de 2022 y 14 de junio de 2022.

⁴ El 15 de junio de 2022.

⁵ **Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:**

“Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

142.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

hasta un máximo de tres (3) años. En tal sentido, por la facultad establecida en la norma, la ONP formula plazos de ejecución de sus contrataciones hasta de tres (3) años.

Asimismo, las opiniones vertidas por el OSCE⁶ consideran que **el plazo debe consignarse en días calendario**, resultando para el presente caso en los 1096 días correspondientes al periodo a contratar. Se adjunta la Opinión N° 212-2017/DTN del 26. Set.2017. (Ver Anexo N° 01)

- ***Respecto a la comparación del plazo con las contrataciones precedentes.***

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establece las condiciones de las Contrataciones Complementarias⁷, siendo dichas contrataciones una institución contractual que permite cubrir el tránsito entre un nuevo proceso de contratación y un contrato cuyo plazo de ejecución ha culminado. Así entendido, dicha Contratación Complementaria busca que la Entidad no quede en indefensión o sin servicio en tanto se realiza el procedimiento correspondiente, y al tratarse de un nuevo contrato limitado en cuanto a su importe (hasta 30% del contrato original), su plazo de ejecución también es menor.

Por otro lado, la misma norma contempla el sistema de contratación a Precios Unitarios⁸ cuya naturaleza es variable, ya que se establece el pago conforme

(...)

Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

⁶ Entre ellas la Opinión N° 212-2017/DTN del 26.Set.2017.

⁷ Para mayor detalle, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones) estipula los requisitos aplicables:

“Artículo 174. Contrataciones Complementarias

174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.”

⁸ Para mayor detalle, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones), así como la CLÁUSULA QUINTA del Contrato consideran:

“Artículo 35.- Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del

a la ejecución efectiva de las prestaciones y en base a cantidades dimensionadas referencialmente. Por tanto, la ejecución puede significar que se agote antes de tiempo, debido a la ejecución real del servicio contratado.

Por lo indicado, se concluye que el Servicio de Atención Telefónica (Adjudicación Simplificada N° 0006-2017-ONP) se ejecutó en un plazo aproximado de 24 meses debido a que consideraba el sistema a Precios Unitarios. Asimismo, el Contrato Complementario de la Adjudicación Simplificada N° 0006-2017-ONP, se ejecutó en un plazo aproximado de 7 meses debido a que se trataba de un contrato complementario y bajo el sistema a Precios Unitarios.

Pregunta 2:

En el proceso de licitación del contrato antes mencionado se exigió que el postor debía tener un monto facturado de S/ 3'052,874.43. Entonces, ¿Qué criterios normativos y técnicos se emplearon para determinar ese importe como parámetro?

Respuesta a la pregunta 2:

La normatividad de contratación pública permite establecer como Requisito de Calificación⁹ para contratación de servicios en general la Experiencia del Postor en la Especialidad, que corresponde al monto facturado acumulado no mayor a 3 veces el valor estimado (expresado en número y letras) por la contratación de servicios, en la actividad iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Dicho Requisito de Calificación (Experiencia del Postor en la Especialidad) se encuentra contemplado en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General, conforme a la Directiva N° 001-2019-

procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.”

⁹ Para mayor detalle, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones) estipula los requisitos aplicables:

“Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

(...)

c) Experiencia del postor en la especialidad.

(...)”

OSCE/CD¹⁰. Documento que sirve de base para las convocatorias realizadas por la ONP y, cuyo extracto se detalla a continuación:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>[CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]</u>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i> <i>Se consideran servicios similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].</i> <u>Acreditación:</u> <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i> (...)

Por tanto, se concluye que la norma permitió establecer un importe hasta 3 veces el valor estimado de la contratación, empleándose S/ 3'052,874.43 como monto solicitado.

El cálculo de los S/ 3'052,874.43 se detalla a continuación, a partir del valor estimado del proceso de contratación anterior para el citado servicio:

¹⁰ Accesible desde <https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/1104>

Valor Estimado utilizado como Requisito de Calificación de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP	=	Valor Estimado de la Adjudicación Simplificada N° 0006-2017-ONP x IPC 2017 x IPC 2018
--	---	--

3'052,874.43	=	2,957,657.40 x 1.0112689469 x 1.0206912767
--------------	---	--

El importe y su cálculo fue comunicado a la Oficina de Administración de la ONP mediante Memorando N° 500-2019-DPE/ONP del 25.04.2019.

Dicho importe permitía acreditar la experiencia, así como promover la libertad de concurrencia y competencia de postores en el procedimiento, al encontrarse dentro de lo señalado en la norma.

Pregunta 3:

¿En qué consistió la Fase de Transferencia del contrato y qué le transfirió la ONP a la empresa Consorcio Gestión Impulsa 365 luego de suscribir el contrato?

Respuesta a la pregunta 3:

Con relación a esta pregunta y, teniendo en consideración que está referida al contratista Consorcio Gestión Impulsa 365; la FASE DE TRANSFERENCIA del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP - Tercera Convocatoria aún no se desarrolla, pues nos encontramos en la fase operativa de dicho servicio.

Con relación a qué le transfirió la ONP a la empresa Consorcio Gestión Impulsa 365 luego de suscribir el contrato, el contrato no contempla específicamente qué debe transferir la ONP a los contratistas. Por el contrario, los contratistas que concluyen un servicio son los que realizan la transferencia de conocimientos e información según lo que indican los numerales 5.9.1 ENTREGABLES PARA EL ÁREA USUARIA y 5.12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN de las Bases Integradas a los nuevos contratistas.

Con relación a en qué consistiría la Fase de Transferencia de la Adjudicación Simplificada N 0016-2019-ONP – Tercera Convocatoria, conforme a lo indicado en las Bases Integradas y en el contrato de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP - Tercera Convocatoria, la FASE DE TRANSFERENCIA consistiría en la transferencia de conocimientos e información del servicio por parte del

contratista actual (y que va a concluir el servicio), hacia el nuevo contratista que asumiría el nuevo servicio.

Pregunta 4:

Del monto contractual que es de 4'347,602 ¿Cuánto se le ha pagado a la empresa por sus servicios?, ¿Cuánto falta por pagar?

Respuesta a la pregunta 4:

En el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP - Tercera Convocatoria, el monto del contrato asciende a **S/ 5'434,495.74** (equivalente a S/ 4'347,602.10 del Contrato Original más S/ 1,086,893.64 de la Prestación Adicional aprobada).

En ese sentido, a continuación, se remite el detalle de la ejecución del contrato:

Ejecución del Contrato de Servicio de Atención Telefónica y Virtual (Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP - Tercera Convocatoria)	
CONCEPTO	IMPORTE S/
Monto Contrato Original	4,347,602.10
Monto total de la Prestación Adicional	1,086,893.64
Monto contrato vigente	5,434,495.74

Ejecución del Contrato de Servicio de Atención Telefónica y Virtual (Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP - Tercera Convocatoria)	
CONCEPTO	IMPORTE S/
Monto pagado al 31.May.2022	3,531,304.66
Monto pendiente de pago al 31.May.2022	1,903,191.08
Monto contrato vigente	5,434,495.74

Pregunta 5:

¿Cuándo vence la póliza y cobertura del seguro que debe mantener vigente el contratista?

Respuesta a la pregunta 5:

El numeral 5.9.6. ENTREGABLES REFERIDOS A SEGUROS Y PÓLIZAS, así como el 7.11. SEGUROS Y PÓLIZAS de los términos de referencia detallan las obligaciones a cargo del contratista. Al respecto, las pólizas deben mantenerse vigente durante todo el plazo de la fase operativa.

En ese sentido, el contratista presentó las pólizas correspondientes con una vigencia hasta 01.May.2023, con el objetivo de atender las obligaciones, coberturas y requisitos señalados en las Bases Integradas.

A continuación, se muestra el listado, descripción y vigencia de las pólizas de la contratación:

ASEGURADORA	RAMO	PÓLIZA	VIGENCIA	MATERIA DEL SEGURO
Chubb Seguros Perú S.A.	MULTISEGUROS	0007267	Hasta las 12 hrs del 01.May.2023	Contenido en general, incluyendo, pero no limitando a equipos tecnológicos microinformáticos; equipos servidores, otros equipos, suministros, entre otros, comprometidos en la ejecución del servicio que se encontrarán ubicados en las oficinas de la ONP a nivel nacional, en caso corresponda.
Chubb Seguros Perú S.A.	DESHONESTIDAD 3D	0001096	Hasta las 12 hrs del 01.May.2023	Deshonestidad cometida en contra de la ONP por el servicio de contratación telefónica y virtual.
Chubb Seguros Perú S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	0007395	Hasta las 12 hrs del 01.May.2023	Sujeto a todos los términos y condiciones que formen parte de la póliza, la compañía cubre al

				asegurado contra las reclamaciones de terceros por concepto de responsabilidad civil extracontractual, exclusivamente a consecuencia de daños personales y/o daños materiales causados involuntariamente a dichos terceros, por un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, como resultado directo del trabajo que el asegurado realizara para su cliente ONP, servicio de contratación telefónica y virtual
-	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro de Trabajo de Riesgos - Pensiones	Considerando que la prestación del servicio se realiza en las instalaciones del contratista, no corresponde la aplicación del citado seguro y póliza.		

Pregunta 6:

Respecto de los afiliados que no pueden acceder a una pensión: Cantidad de afiliados que a la fecha tienen menos de 5.5 años de aportaciones, incluidos a las personas menores de 65 años.

Respuesta a la pregunta 6:

Número de Afiliados al SNP* con menos de 5.5 años de aporte acumulado, según rangos de edad

Edad del Afiliado	Numero de Afiliados
Hasta 24	386,870
25 a 34	1,179,541
35 a 44	827,359
45 a 54	531,822
55 a 64	340,332
Mayor igual a 65	209,327
Total	3,475,251

Elaboración: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

Nota: Información a diciembre 2021. Disponible en la plataforma de datos abiertos.

La población afiliada de la ONP considera personas únicas por tipo y número de documento de identidad.

Cifras trabajadas sobre casos validos.

* Sistema Nacional de Pensiones (D.L.N° 19990)

Pregunta 7: Respecto a la ejecución presupuestal: Monto asignado en el presente ejercicio presupuestal por concepto de gasto de publicidad y consultorías, y, de estos ¿Cuáles se encuentran dentro del plan Anual de contrataciones y cuáles no?, información vinculada con el gasto de consultoría que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones y relación de los gastos por concepto consultorías por publicidad y consultorías, no incluidos en el plan Anual de Contrataciones.

Respuesta a la pregunta 7:

No se cuenta con presupuesto aprobado en la específica 2.3.2.2.4.1 Publicidad. En lo que se refiere a Consultorías, se tiene el siguiente detalle:

**Transparencia
Económica** PERU

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

viernes, 10 de junio del 2022

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

Transparencia Económica	Consulta Amigable (Mensual) Consulta de Ejecución del Gasto	Portal del MEF Portal de Transparencia Económica								
viernes, 10 de junio del 2022										
Navegador	Descargas									
Reiniciar	Exportar									
Año 2022 Actividades/Proyectos										
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función		Departamento	Trimestre	Mes			
TOTAL										
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL										
Sector 09: ECONOMÍA Y FINANZAS										
Pilego 095: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP										
Unidad Ejecutora 001-55: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP										
Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS										
Sub-Genérica 2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS										
Detalle Sub-Genérica 7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS										
Específica 1: SERVICIOS DE CONSULTORÍAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS										
Detalle Específica			PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
							Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: CONSULTORIAS			144,403	433,800	321,502	194,000	194,000	81,000	81,000	18.7
7: INVESTIGACIONES			450,000	450,000	0	0	0	0	0	0.0
99: OTROS SERVICIOS SIMILARES			50,000	296,224	261,224	261,223	261,223	112,975	112,975	38.1

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Se absuelven las preguntas por parte de la DPE en el marco de nuestra competencia. Asimismo, la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, absuelven sus preguntas en el marco de sus respectivas competencias.
- 3.2. Se remite mediante el presente informe, las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo de Fiscalización ONP.
- 3.3. Se recomienda elevar el presente informe a la Jefatura de la ONP, a fin de continuar su trámite respectivo. Asimismo, se adjunta el proyecto de Oficio a ser remitido al Congreso de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Mario Zapater Llosa

Cc: OAD, OPG, ORI



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

ANEXO N° 01

Dirección Técnico Normativa
Opinión



T.D.: 11405874

OPINIÓN N° 212-2017/DIN

Entidad: Oficina de Normalización Previsional
Asunto: Cómputo de plazos en la etapa de ejecución contractual
Referencia: Oficio N° 652-2017-GG/ONP

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, el Gerente General de la Oficina de Normalización Previsional, formula una consulta sobre el cómputo de plazos en la etapa de ejecución contractual.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Técnico Especializado son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y la Tercera Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF¹.

En ese sentido, las conclusiones de la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTA Y ANÁLISIS

Antes de iniciar el presente análisis, es preciso señalar que la consulta formulada se encuentra vinculada a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la “anterior Ley”), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el “anterior Reglamento”)²; por tanto, la absolución de la misma será realizada bajo los alcances de dicha legislación.

La consulta formulada es la siguiente:

“Si bien la normativa de contratación pública establece que, como regla general, en la etapa de ejecución contractual, los plazos se computan en días calendario, en el caso que un contrato en el cual el plazo de entrega se ha pactado en días hábiles ¿para la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.L. N° 1017), los días de atraso se contabilizan en días hábiles o en días calendario?” (sic).

¹ Normas modificadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, vigentes a partir del 3 de abril de 2017.

² Normas vigentes hasta el 8 de enero de 2016.



- 2.1 En primer lugar, debe indicarse que el artículo 151 del anterior Reglamento establecía las reglas aplicables al cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual³, conforme a lo siguiente:

*“Durante la vigencia del contrato, los plazos se computarán en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida.” (El resaltado es agregado)*⁴.

De acuerdo con el artículo citado, el plazo de ejecución para la entrega o suministro de bienes -el cual se encontraba comprendido dentro del plazo de vigencia contractual⁵- debía computarse en días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato o, en caso se hubiese previsto, a partir del día siguiente de haberse cumplido las condiciones señaladas en las Bases⁶; mientras que, cuando el perfeccionamiento del contrato se realizaba mediante la recepción de la orden de compra, el plazo de ejecución iniciaba desde el día siguiente de su recepción por parte del proveedor o desde el día siguiente de haberse cumplido las condiciones señaladas en las Bases, de ser el caso.⁷

³ Para tal efecto, se debía tenerse en cuenta que todo proceso de contratación bajo los alcances de la anterior normativa de contrataciones del Estado se desarrollaba en tres (3) fases:

- *Fase de programación y actos preparatorios*, que comprendía: i) definición de necesidades y aprobación del Plan Anual de Contrataciones; ii) realización de un estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el tipo de proceso de selección a convocarse, iii) la aprobación del expediente de contratación, entre otros; iv) designación del Comité Especial; y, v) elaboración y aprobación de las Bases.
- *Fase de selección*, que se desarrollaba en las siguientes etapas principales: i) convocatoria; ii) registro de participantes; iii) formulación y absolución de consultas; iv) formulación y absolución de observaciones; v) integración de Bases; vi) presentación de propuestas; vii) calificación y evaluación de propuestas; y, viii) otorgamiento de la Buena Pro, hasta antes de la suscripción del contrato.
- *Ejecución contractual*, que iba desde la suscripción del contrato hasta el pago por las prestaciones ejecutadas.

⁴ En ambos casos se aplicaba supletoriamente lo dispuesto en el artículo 183 del Código Civil.

⁵ Cabe precisar que, el plazo de vigencia del contrato era distinto al plazo de ejecución, pues, este último era el periodo en que el contratista se había obligado a ejecutar las prestaciones a su cargo, no obstante, el plazo de ejecución siempre se encontraba comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato.

⁶ Las condiciones señaladas en las bases, eran eventos (posibles y lícitos) que al momento de la celebración del contrato todavía no habían sucedido.

⁷ De conformidad con lo señalado en la Opinión N° 174-2016/DTN “... [excepcionalmente] la Entidad, en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad, podía aceptar que el contratista empezara a ejecutar las prestaciones a su cargo en la fecha del perfeccionamiento del contrato.”



- 2.2. Efectuada esta precisión, debe indicarse que, en el ámbito de la anterior normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento del contrato podía determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

En ese contexto, las penalidades que la Entidad podía aplicar al contratista se encontraban reguladas en los artículos 165 y 166 del anterior Reglamento, siendo estas la “penalidad por mora en la ejecución de la prestación” y las “otras penalidades”.

En cuanto a la penalidad por mora, el artículo 165 del anterior Reglamento precisaba lo siguiente: “*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*” (El subrayado es agregado).

Conforme a lo señalado en dicho artículo, la Entidad podía aplicar una penalidad por mora al contratista que, injustificadamente, se retrase en la ejecución de las prestaciones a su cargo, a razón de una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

De este modo, para determinar el monto total de la penalidad por mora, debía multiplicarse la penalidad diaria previamente calculada⁸, por el número de días de atraso injustificado.

En este punto, es importante mencionar que, si bien el artículo 165 del anterior Reglamento no precisaba si los días de atraso debían computarse en días calendario o en días hábiles, debe recordarse que existe una regla para el cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual detallada en el artículo 151 del anterior Reglamento, en base a la cual, durante la vigencia del contrato, los plazos debían computarse en días calendario, salvo en aquellos supuestos donde se hubiese señalado expresamente lo contrario.

De esta manera, considerando que no existía ningún tipo de excepción o referencia expresa a días hábiles, y que la regla durante la fase de ejecución era que los plazos se computaban en días calendario; para el cálculo de la penalidad por mora, los días de atraso injustificado debían computarse en días calendario,

⁸ Dicha penalidad se calculaba conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.



guardando coherencia con el cómputo del plazo previsto para la ejecución de su respectivo contrato.

- 2.3 Finalmente, debe indicarse que el primer párrafo del artículo 46 de la anterior Ley establecía que *“Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento.”* (El subrayado es agregado).

Por tanto, correspondía al órgano competente de cada Entidad, en atención a las circunstancias particulares del caso, evaluar si los actos u omisiones de los servidores o funcionarios durante una determinada contratación implicaban un incumplimiento de las disposiciones de la anterior normativa de contrataciones del Estado y, en consecuencia, si correspondía o no la aplicación de las sanciones señaladas en el referido artículo.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El plazo de ejecución contractual debía computarse en días calendario, conforme al artículo 151 del anterior Reglamento.
- 3.2 Para realizar el cálculo de la penalidad por mora, los días de atraso injustificado debían computarse en días calendario, guardando coherencia con el cómputo del plazo previsto para la ejecución de su respectivo contrato.

Jesús María, 26 de septiembre de 2017

PATRICIA SEMINARIO ZAVALA
Directora Técnico Normativa

RMPP/riga

PRESENTACIÓN ONP
SESIÓN 31 DE MAYO DE
2022



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la ONP y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliadas y afiliados

Walter Efraín Borja Rojas
Jefe de la ONP

Lima, 31 de mayo de 2022

1

Requerimiento y términos de referencia

Requerimiento y términos de referencia

Requerimiento y términos de referencia de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP, así como del nivel de ejecución del monto contractual y del cumplimiento del contrato suscrito entre la ONP y el Consorcio Gestión Impulsa 365.

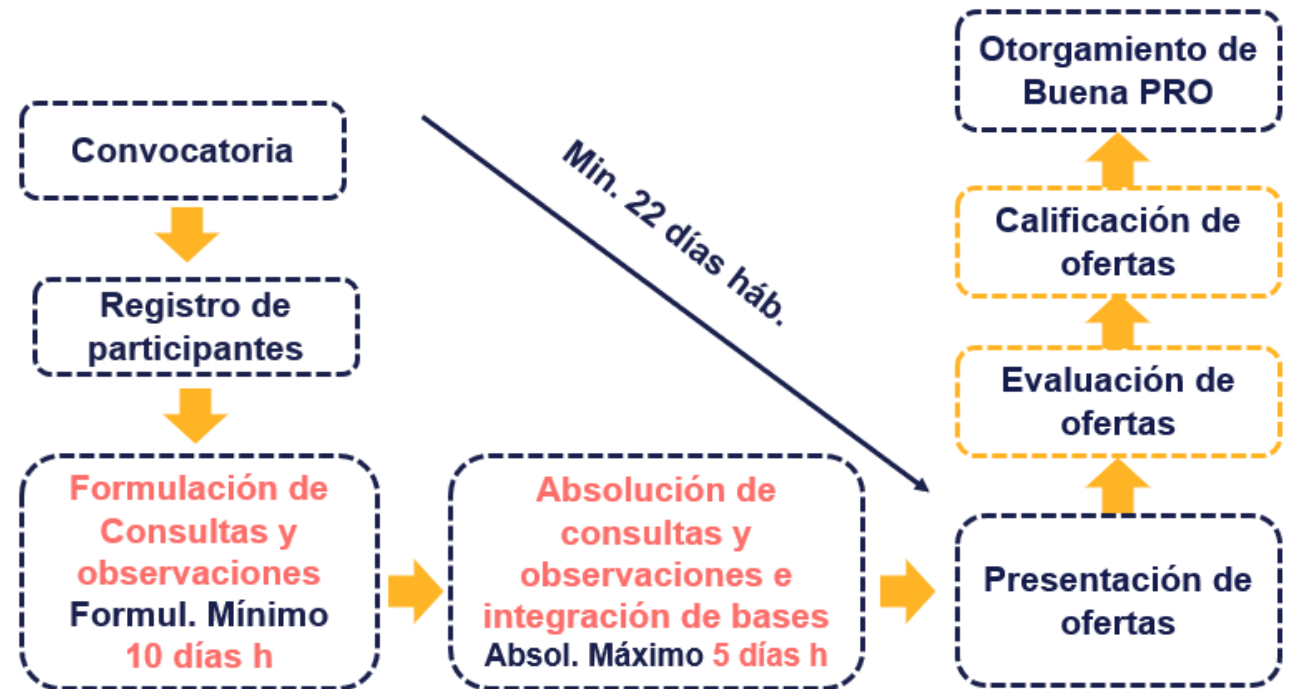
Desarrollo de un concurso público

Actuaciones preparatorias

- ✓ Recepción del requerimiento.
- ✓ Indagación de mercado.
- ✓ Recepción de ofertas y/o consultas u observaciones de los proveedores.
- ✓ Validación técnica de oferta del proveedor por parte del área usuaria.
- ✓ Remisión de consultas y/u observaciones al área usuaria.
- ✓ Determinación del valor estimado de la contratación, tipo de procedimiento de selección, pluralidad de postores.
- ✓ Gestión de obtención de la disponibilidad presupuestal (certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal)
- ✓ Modificación del PAC, de corresponder.
- ✓ Aprobación de expediente de contratación.
- ✓ Designación de comité de selección. mediante Resolución de la Oficina de Administración N°52-2019-OAD/ONP.

De Acuerdo a la determinación del monto estimado de la contratación de S/ 4 050 815.90, corresponde efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección mediante un Concurso Público.

Proceso de un concurso público



(*) Etapas de un concurso público según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Información histórica de las contrataciones

PROCESO	PROVEEDOR	OBJETO	INICIO	FIN	MONTO EJECUTADO S/
C.P. 006-2000-ONP-2° CNV	Teleatento del Perú S.A.C.	Atención telefónica para la absolución de consultas - ONP+E824	01-Set-00	02-Oct-02	1,809,671.26
C.P. 008-2002-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Atención telefónica para la absolución de consultas - ONP	03-Oct-02	02-Oct-04	1,700,303.02
C.P. 008-2002-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Contrato complementario Atención telefónica para la absolución de consultas - ONP	03-Oct-04	03-May-05	475,415.59
A.D.S. 011-2005-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Servicio de Atención Telefónica para la Absolución de Consultas de los Regímenes administrados por la ONP Ítem 1	04-May-05	03-May-07	2,993,957.45
A.D.S. 011-2005-ONP	Consorcio Teleatento del Perú S.A.C. - Imasen S.A.C.	Servicio de Atención Telefónica para la Absolución de Consultas de los Regímenes administrados por la ONP Ítem 2	04-May-05	03-May-07	142,100.00
A.D.S. 011-2005-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Contrato complementario Servicio de Atención Telefónica para la Absolución de Consultas de los Regímenes administrados por la ONP Ítem 1	04-May-07	15-Nov-07	651,010.50
C.P. N° 0007-2007-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Atencion telefónica para la absolución de consultas de los regímenes administrados por la ONP y los que se le encarguen	16-Nov-07	15-Nov-10	3,727,223.21
A.M.C. N° 0028-2010-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Servicio de atención telefónica para la absolución de consultas de los regímenes administrados por la ONP y los que se encarguen	16-Nov-10	15-Nov-13	4,364,794.20
C.P. N° 0014-2013-ONP	Teleatento del Perú SAC	Servicio de atención telefónica para la absolución de consultas e información sobre los regímenes administrados por la ONP y los que se encarguen	16-Nov-13	15-Nov-16	4,016,499.59
C.P. N° 0014-2013-ONP	Teleatento del Perú S.A.C.	Contrato Complementario de servicio de atención telefónica para la absolución de consultas e información sobre los regímenes administrados por la ONP y los que se le encarguen	16-Nov-16	09-Ago-17	969,798.82
A.S. N° 0006-2017-ONP	Impulsa365 S.A.C.	Servicio de atención telefónica	10-Ago-17	27-Ago-19	2,455,087.65
A.S. N° 0006-2017-ONP	Impulsa365 S.A.C.	Contrato complementario al servicio de atención telefónica	28-Ago-19	13-Abr-20	736,590.45

Justificación del servicio:

Servicio de atención telefónica y virtual



Brindar atención telefónica y virtual para **orientar, informar y absolver las consultas de los principales administrados de la ONP**, soportando el proceso de orientación y asesoría previsional de la ONP.

El servicio está conceptualizado bajo el modelo de **cumplimiento de niveles de servicio**, correspondiendo al contratista desplegar acciones y recursos para lograr los niveles exigidos.



Justificación del servicio:

Servicio de atención telefónica y virtual

Los niveles de servicio más representativos son por ejemplo nivel de llamadas atendidas y nivel de llamadas atendidas antes de los 15 segundos.

El servicio se materializa bajo el sistema de precios unitarios, siendo la unidad de facturación establecida por la ONP, la **hora posición**.
El servicio se brinda a través de tres (03) canales de atención:



ONP Te escucha
(01) 634 2222



WhatsApp ONP
+51 913 232 414



Chat ONP
onpvirtual.pe



Determinación del valor estimado de la contratación



- **Mediante Informe N° 158-2019-OAD.LO/ONP** de fecha 17/05/2019 la Ejecutiva de Logística determina el valor estimado de la contratación de acuerdo a lo siguiente:
- **Fuente 1 Cotizaciones:** se solicito a las siguientes empresa en base a los Términos de referencia.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL
1	20507771204	REPRESENTACIONES H DE C S.A.C.
2	20519395224	SERVICIOS DE CALL CENTRE DEL PERÚ S.A.
3	20546992986	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL DEL PERÚ
4	20513112727	DIGITEX PERÚ S.A.C.
5	20506760721	IMPULSA 365 S.A.C.
6	20525011993	BPO CONSULTING S.A.C.
7	20414989277	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.

Las empresas en mención cotizaron conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO DE LA COTIZACIÓN (S/) incluido IGV	SE CONSIDERA
KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL DEL PERÚ	CUMPLE	S/ 5 051 680,00	SI
DIGITEX PERÚ S.A.C.	NO CUMPLE*	S/ 10 222 009,78	NO
IMPULSA 365 S.A.C.	CUMPLE	S/ 6 247 376,72	SI

* NO se considera la proforma de la empresa DIGITEX PERÚ S.A.C., de fecha 2.4.2019, en vista de haber indicado que no cumple con el plazo de ejecución de los Términos de Referencia.

Servicio de Atención Telefónica y Virtual

Determinación del valor estimado de la contratación



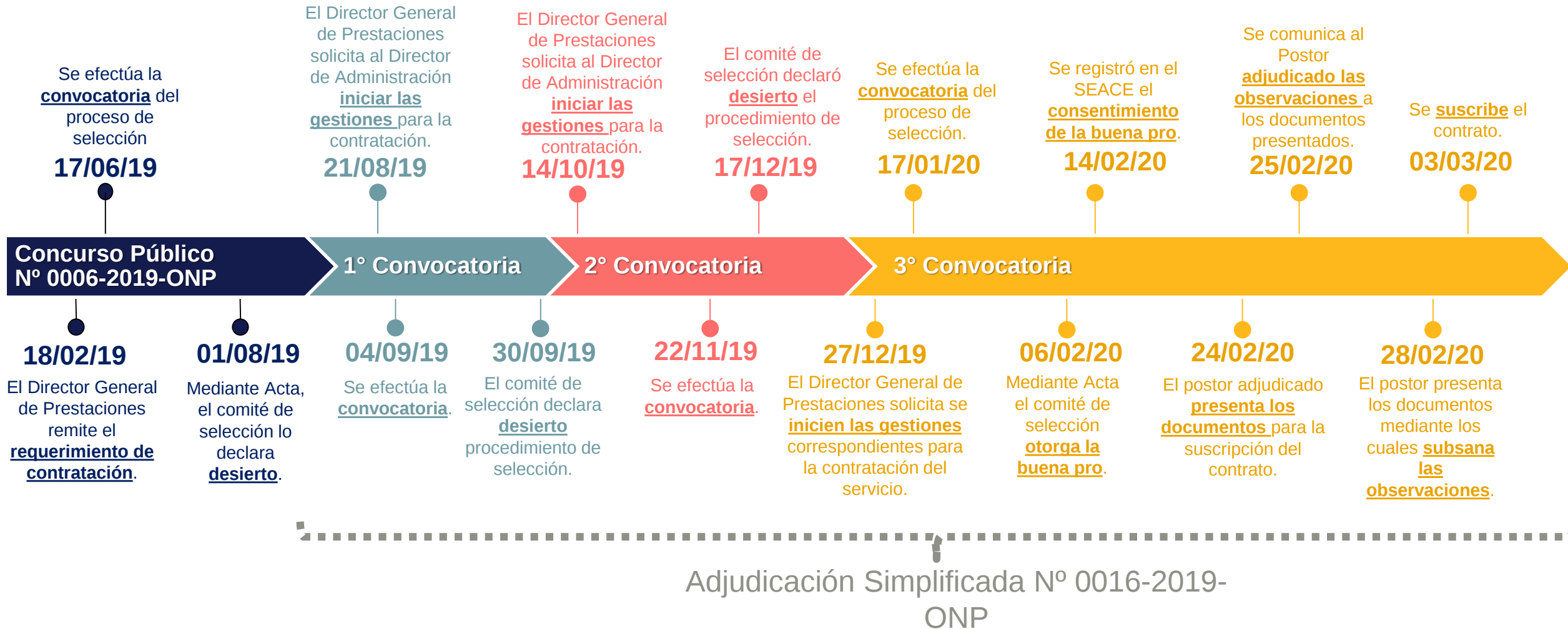
- **Fuente 2 Precio histórico de la Entidad:** Con la finalidad de comparar el requerimiento bajo análisis con las contrataciones iguales o similares realizadas por la ONP, se procedió a la revisión del acervo documentario de procedimientos de selección, encontrándose el siguiente procedimiento de selección.

Objeto	Procedimiento de Selección	Contrato	Plazo de ejecución	Adjudicado		
				Monto S/.	Precio unitario Hora/posición	Empresa
Servicio de Atención Telefónica	AS N°006-2017-ONP	201700033	36 meses	2 455 301,52	24.78	Impulsa365 SAC

Luego del análisis efectuado, se concluyó que los términos de referencia del actual requerimiento son similares con los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-ONP en relación a la descripción y características del servicio, asimismo lo corrobora el área usuaria mediante correo de fecha 21.2.2019; por lo tanto, se actualizó el precio unitario de la hora posición, utilizando el Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de abril de 2019, una vez actualizado cada precio unitario será multiplicado por la cantidad establecida en los actuales términos de referencia, siendo el siguiente resultado.

Contrato	Factor del IPC al mes de Abril	Precio unitario Hora/posición	Precio unitario actualizado	Cantidad estimada de horas posición	Monto total S/
201700033	1.035303007	24.78	25.66	157 865	4 050 815,90

Cronología del proceso Servicio de Atención Telefónica y Virtual



Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP (Tercera convocatoria)



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

Convocatoria registrada en el SEACE:

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	AS-SM-16-2019-ONP-3
N° Convocatoria:	3
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3
Identificador Convocatoria:	594824

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Dirección Legal:	JR. BOLIVIA N° 109 - TORRE DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LIMA (LIMA-LIMA-LIMA)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Servicio
Descripción del Objeto:	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL
Valor Estimado / Valor Referencial	4,050,815.90 Soles

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	17/01/2020	17/01/2020
Registro de participantes(Electronica)	18/01/2020 00:01	28/01/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	18/01/2020 00:01	21/01/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	24/01/2020	24/01/2020
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	24/01/2020	24/01/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	29/01/2020 00:01	29/01/2020 23:59
Evaluación y calificación LOGÍSTICA	30/01/2020	06/02/2020
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	06/02/2020 08:00	06/02/2020

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20254165035	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Ejecución Contractual



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

Adjudicación Simplificada N° 0016-2019-ONP 3ra convocatoria (1)

Contratista: Consorcio Gestión Impulsa 365

De mayo.2020 a abril.2023 (*)

Monto contrato original	S/ 4,347,602.10
Prestaciones adicionales	S/ 1,086,893.64
Total contrato vigente	S/ 5,434,495.74

Monto facturado a la fecha S/ 3,779,350.00

Sistema de contratación: Precios unitarios
Costo hora posición S/ 27.54

% ejecución Contractual 69.54%

Sistema de contratación: Precios unitarios
Costo hora posición S/ 27.54

Mes (**)	Llamadas atendidas	Llamadas realizadas	Comunicaciones via Chat atendidas	Comunicaciones via WhatsApp atendidas	Monto facturado
TOTALES	754,025	5,627	96,356	633,510	S/ 3,779,350.00

(1) La ONP ha definido para el proceso de contratación el modelo de atención por Niveles de Servicio para medir los resultados de la contratación (tiempos de espera, calidad de la atención, entre otros).

(*) En caso se llegase a ejecutar el monto contractual antes, se dará por concluido el contrato.

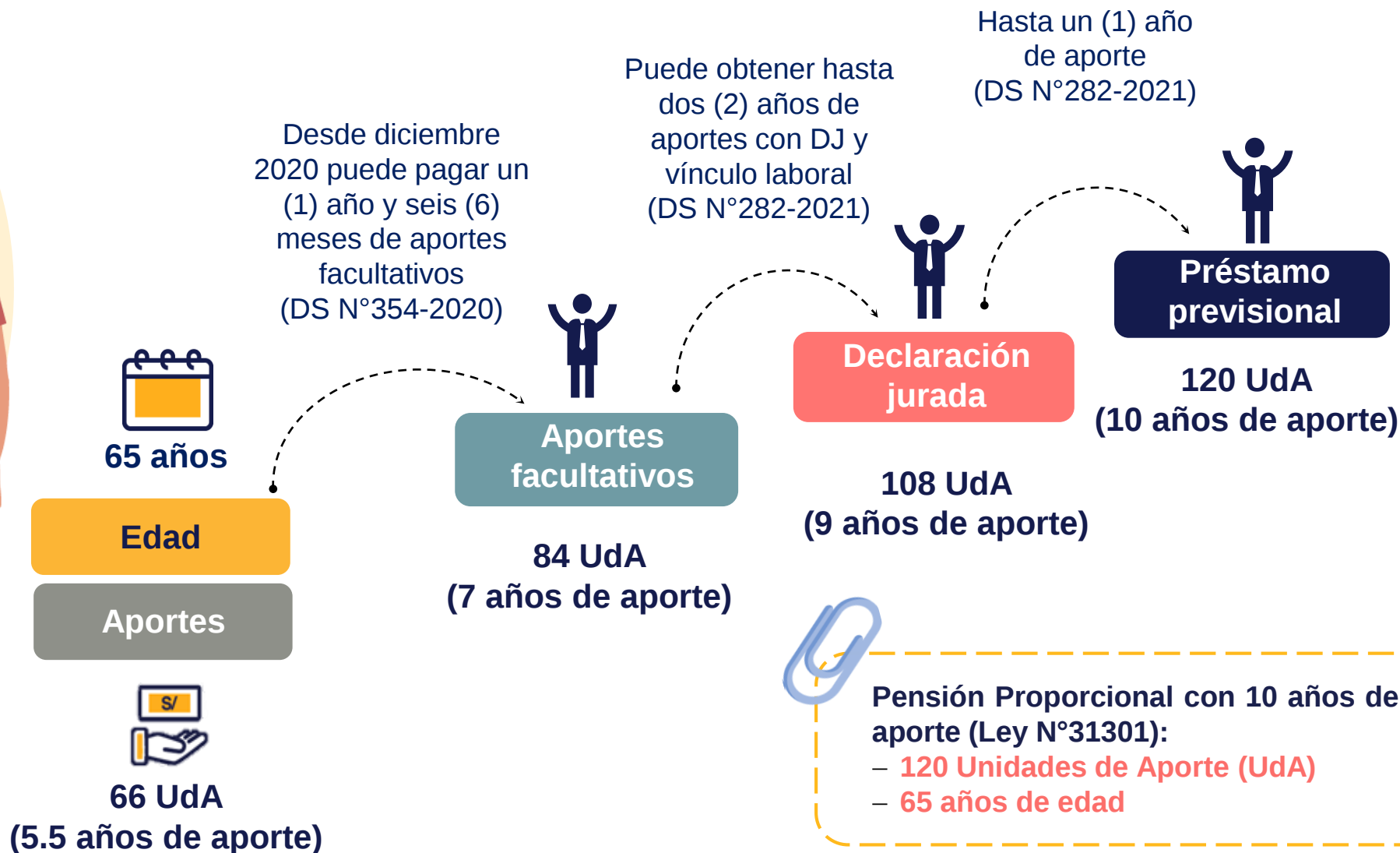
(**) Periodo comprendido entre Mayo 2020 a Abril 2022

2

Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones

Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones de los aportantes que, a la fecha, no pueden acceder a una pensión, ni calificar a los préstamos previsionales.

Mejoras en el acceso para obtener pensión en el SNP





3

**Nivel de ejecución presupuestal y
cumplimiento de metas al mes de
mayo de 2022**

Avance de la ejecución del PIM

(Por Genérica de Gasto en S/ millones)

Fecha de corte al 29 de mayo de 2022



Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 30-mayo-2022

Año de Ejecución: 2022

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	197,002.3	216,697.0	157,394.5	127,814.5	56,525.0	54,315.8	26.1
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	139,099.2	137,400.7	105,408.6	92,438.2	36,787.8	35,788.4	26.8
Sector 09: ECONOMIA Y FINANZAS	42,688.8	37,697.8	32,156.7	31,418.3	10,902.2	10,869.3	28.9
Unidad Ejecutora 001-55: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	7,676.8	8,040.4	7,973.0	7,948.2	2,716.7	2,712.6	33.8
Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	113.9	113.9	107.2	107.2	29.6	29.0	26.0
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,570.6	6,914.6	6,913.7	6,909.5	2,388.5	2,388.4	34.5
5-23: BIENES Y SERVICIOS	326.3	336.7	278.8	262.5	122.1	118.7	36.3
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	.0	.1	.1	.1	.1	.1	100.0
5-25: OTROS GASTOS	16.5	18.1	16.4	14.7	2.8	2.8	15.7
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	.0	7.5	7.1	4.9	.1	.1	1.8
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	649.6	649.6	649.6	649.3	173.4	173.4	26.7

Avance de la ejecución del PIM

(Por Fuente de financiamiento en S/ millones)

Fecha de corte al 29 de mayo de 2022

 Transparencia Económica PERU Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto Fecha de la Consulta: 30-mayo-2022 Año de Ejecución: 2022 Incluye: Actividades y Proyectos							
TOTAL	197,002.3	216,697.0	157,394.5	127,814.5	56,525.0	54,315.8	26.1
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	139,099.2	137,400.7	105,408.6	92,438.2	36,787.8	35,788.4	26.8
Sector 09: ECONOMIA Y FINANZAS	42,688.8	37,697.8	32,156.7	31,418.3	10,902.2	10,869.3	28.9
Unidad Ejecutora 001-55: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	7,676.8	8,040.4	7,973.0	7,948.2	2,716.7	2,712.6	33.8
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Devengado	Girado	
1: RECURSOS ORDINARIOS	2,378.8	2,722.9	2,720.9	2,714.4	1,052.3	1,052.1	38.6
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	367.1	386.5	322.5	306.7	125.1	124.2	32.4
5: RECURSOS DETERMINADOS	4,930.8	4,931.0	4,929.5	4,927.1	1,539.3	1,536.3	31.2

Fuente: MEF - Consulta amigable

Avance de la ejecución del PIM

Principales Metas Físicas

Al Primer Trimestre 2022

Principales Metas Presupuestarias	Unidad de Medida	Metas Físicas		
		Programada I Trim	Ejecutada	% Avance
Pago de pensiones con calidad y eficiencia	Persona	653 776	648 159	99%
Redención de bonos de reconocimiento	Bono Redimido	3 983	2 972	75%
Pago subvenciones bono complementario	Persona	13 047	12 308	94%
Calificación de expedientes	Expediente	45 000	47 720	106%
Fiscalización	Solicitud	7 800	9 660	124%
Aportantes al Sistema Nacional de Pensiones	Persona	1 566 465	1 452 725	93%
Seguimiento y monitoreo de procesos judiciales	Expediente	21 375	24 448	114%
Asesoramiento jurídico legal a la gestión institucional	Expediente	180	231	128%
Gestionar las relaciones institucionales	Acción	30	26	87%
Desarrollo, mantenimiento y soporte tecnológico	Atención	12 500	9 347	75%
Gestionar de riesgos de la institución	Informe	23	49	213%



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar el presupuesto de la ONP y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliadas y afiliados

Walter Efraín Borja Rojas
Jefe de la ONP

Lima, 31 de mayo de 2022

ACTAS APROBADAS



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE INSTALACIÓN

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE FISCALIZAR EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA NACIONAL PREVISIONAL (ONP) Y EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES A SUS AFILIADOS

En Lima en la plataforma virtual Microsoft Teams, siendo las 13 horas con tres minutos del día martes 14 de diciembre de 2021, bajo la presidencia de la congresista proponente de la conformación del Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados, señora congresista Digna Calle Lobatón, se reunieron los señores congresistas Miguel Ángel Ciccía Vásquez y Diego Alonso Fernández Bazán Calderón.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

ELECCION DEL COORDINADOR DE GRUPO DE TRABAJO

Acto seguido, la señora congresista proponente del Grupo de Trabajo, Congresista Digna Calle Lobatón, dio lectura al cuadro de integrantes del Grupo, para el Periodo Anual de Sesiones 2021 - 2022, elegidos en la sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del 25 de octubre de 2021.

Seguidamente, se continuó con el proceso elección del congresista coordinador del grupo de trabajo, para lo cual el congresista Diego Bazán Calderón propuso a la congresista Digna Calle Lobatón como coordinadora del mismo. No habiendo más propuestas se procedió con la votación sobre la propuesta efectuada por el congresista Diego Bazán Calderón, siendo aprobado por unanimidad.



La congresista electa como coordinadora del grupo de trabajo, Digna Calle Lobatón agradeció a los presentes por la confianza brindada y se comprometió a trabajar con objetividad y firmeza en el ejercicio de la función encomendada.

Asimismo, anunció que en los próximos días se convocará a sesión ordinaria para la aprobación del Plan de Trabajo del Grupo, en el cual se desarrollarán los objetivos planteados, con un programa de acciones orientados a su cumplimiento.

A continuación, la señora Coordinadora declaró instalado el Grupo de Trabajo encargado de Fiscalizar el Presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el Otorgamiento de las Pensiones a sus Afiliados, integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para el Período Anual de Sesiones 2021 – 2022.

Finalmente, la señora congresista coordinadora del Grupo de Trabajo, Digna Calle Lobatón solicitó la aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, lo cual fue aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas con 10 minutos, se levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2022 15:07:52-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2021 14:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2022 14:14:28-0500